

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20600855078	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	MMX INFRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:54:21

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Consideraciones adicionales sobre el servicio: Se ha incluido como requisito que el tráfico de datos deba enrutarse a través del NAP Perú, aplicable a los enlaces de Internet de ambas sedes del JNE. Asimismo, se exige que el contratista cuente con conexión directa al NAP Perú mediante infraestructura propia ¿excluyendo el uso de enlaces arrendados a terceros¿, y disponga de un doble enlace de al menos 100 Gbps cada uno, con equipos propios instalados en las instalaciones del NAP, así mismo se solicita como ¿Requisitos del proveedor¿: Ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros.

Dicha exigencia resulta restrictiva y desproporcionada, al imponer condiciones técnicas que no solo carecen de sustento legal, sino que además restringen injustificadamente la participación de operadores calificados. Diversos pronunciamientos del OSCE, como el N.º 481-2022/OSCE-DGR, han sido claros al señalar que ¿ser miembro del NAP no resultaría un requisito habilitante para ejercer la presente actividad económica, y menos aún que esto derive de una norma especial que regule dicha actividad¿. Más aún, el propio NAP Perú ha reconocido que esta condición puede interpretarse como un criterio de exclusión, lo cual refuerza su carácter discriminatorio.

En esa misma línea, el Pronunciamiento N.º 121-2022/OSCE-DGR sostiene que imponer este tipo de requisitos vulnera directamente los principios de libertad de concurrencia y competencia establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.º 30225).

Por lo expuesto, se solicita enfáticamente la eliminación de este requisito, en aras de asegurar una mayor pluralidad de postores, evitar barreras injustificadas al acceso, y garantizar que el proceso de contratación se mantenga dentro del marco legal y los principios rectores del sistema de contrataciones públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 6 Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores. Libertad de concurrencia.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, a fin de promover los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

En ese sentido, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional, Se precisarán los términos de referencia.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

#### 6.1 Requisitos del Proveedor

b. Opcionalmente ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, este documento será presentado para la suscripción de contrato.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la firma del acta.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de instalación del servicio correspondiente.

Asimismo, en caso se acepte la consulta, solicitamos que las modificaciones se repliquen en el anexo N°4, proforma de contrato y términos de referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de instalación del servicio correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: .      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: .      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Referente a la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Solicitamos a la Entidad confirmar que se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2025-JNE-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a)      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la carta fianza deberá consignar la siguiente información mínima:

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES,

Y para garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de selección CP-SM-2-2025-JNE-1 // SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA.

consignar el monto (10% del contrato original) y la vigencia de la carta fianza que deberá ser por toda la vigencia del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a)      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La carta fianza será devuelta a solicitud del contratista de manera formal, una vez finalizado la vigencia del contrato, es decir, cuando se haya pagado el último mes del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la presente contratación no cuenta con prestaciones accesorias, solicitamos a la Entidad eliminar el literal b) del numeral 2.3 requisitos para el perfeccionamiento de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** b)      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el referido literal b) del numeral 2.3 señala al final "de ser el caso"; por lo que, de no ser el caso, el postor ganador no deberá presentarlo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

solicitamos a la Entidad confirmar que el detalle de precios unitarios será presentado en formato libre, es decir, a criterio del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: i)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el detalle de precios unitarios será presentado en formato libre, es decir, a criterio del postor, siempre y cuando contenga el precio unitario de los principales conceptos que constituyen la oferta, como, el precio del ancho de banda el cual, pueda ser cuantificado de requerirse una ampliación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el numeral g) literal 19 se indica: La solución ofertada se debe encontrar en el cuadrante de Gartner o debe estar evaluado en Gartner Peer Insight con un puntaje superior a 4. Este cuadrante mágico o un peer review debe ser de los últimos dos años, y en uno y otro caso debe estar referido a la solución ofertada, para el sustento del mismo se debe presentar en idioma original (inglés o español) información pública del sitio web de Gartner o del fabricante o mediante una carta del fabricante o partner local autorizado en donde se pueda confirmar ello, dicha documentación a presentarse en la etapa de firma de contrato (opcional).

Ahora bien, como es de conocimiento de las partes, en el presente numeral g) literal 19 se indica que la referida característica es opcional. En base a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que este documento solo se presentará si el postor ganador de la buena pro oferta dicha característica del numeral g) literal 19.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, este documento solo se presentará si el postor ganador de la buena pro oferta dicha característica del numeral g) literal 19.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Referente al documento con las direcciones, solicitamos a la Entidad confirmar que se hace referencia a la siguiente información:

Para cada enlace se debe implementar el tramo de última milla hacia cada sede, mediante tendidos independientes de fibra óptica con canalización subterránea y/o aérea y hacia nodos independientes del operador de telecomunicaciones ¿ ISP (Contratista), el cual deberá incluir sus direcciones, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, lo solicitado hace referencia al numeral i) literal 2, Para cada enlace se debe implementar el tramo de última milla hacia cada sede, mediante tendidos independientes de fibra óptica con canalización subterránea y/o aérea y hacia nodos independientes del operador de telecomunicaciones - ISP (Contratista), el cual deberá incluir sus direcciones, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Referente al literal b. del numeral 6.1, solicitamos a la Entidad confirmar que para acreditar el NAP se deberá presentar una constancia emitida por el NAP PERÚ en el cual se precise que el Contratista es miembro de la Asociación NAP Perú, en calidad de operador ISP, con capacidad de 4 enlaces de 100 Gbps conectadas al NAP Perú.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: I)      **Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el documento señalado para acreditar el NAP podrá ser la constancia emitida por el NAP PERÚ en el cual se precise que el Contratista es miembro de la Asociación NAP Perú, en calidad de operador ISP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Referente al literal n) del numeral 2.3, con el fin de que no exista confusión entre las partes y poder unificar la información señalada en el numeral 6.2.2 de los términos de referencia.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la información precisada en el numeral 2.3 literal n) hace referencia a que se debe presentar lo siguiente:

El especialista en redes deberá contar con certificación oficial de la marca en uno (01) de los productos/soluciones (la certificación no deberá ser venta y/o preventa). El Especialista será el encargado de la supervisión y/o de realizar la implementación del equipamiento o de la plataforma de una de las soluciones solicitadas (router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la información precisada en el numeral 2.3 literal n) hace referencia a que se debe presentar lo siguiente:

El especialista en redes deberá contar con certificación oficial de la marca en uno (01) de los productos/soluciones (la certificación no deberá ser venta y/o preventa). El Especialista será el encargado de la supervisión y/o de realizar la implementación del equipamiento o de la plataforma de una de las soluciones solicitadas (router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el referido numeral 2.4. señala que la presentación de los documentos puede ser de manera virtual o presencial.

Para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de presentar carta fianza deberán realizarlo de manera presencial en el horario de las 08:00 hasta las 16:00 horas de Lunes a Viernes (no incluye feriados calendario ni feriados no laborables para el sector público).

Sin perjuicio de ello, se proporciona el link de la mesa de partes virtual del JNE:  
<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/principal>

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

Asimismo, se precisa que el horario de atención por mesa de partes virtual es las 24 horas de los 7 días de la semana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación comprenderá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación comprenderá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir la obligación de presentar el ¿Informe del funcionario responsable del Director de la DRET emitiendo la conformidad de la prestación efectuada¿ como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que se trata de un documento interno de la Entidad y por lo cual, ya contará con el documento como parte del expediente de contratación respectivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que lo señalado en el indicado numeral, se refiere a la documentación que debe contar la Entidad para tramitar el pago, siendo de obligatoria presentación por parte del contratista y el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:26:16

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el pago mensual del servicio. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública.

Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico institucional o la página web de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para la presentación del comprobante de pago, se podrá realizar a un correo electrónico, que será proporcionado por la oficina de Logística; asimismo, podrán presentarlo a través de mesa de partes virtual, al siguiente link.

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/principal>

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

Cabe precisar que, la atención por la mesa de partes virtual es 24 x 7 desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica: Deberá adjuntar un plano simple donde se muestre la ruta de ambos enlaces (principal y respaldo), como parte del Plan de trabajo.

Solicitamos a la Entidad confirmar que el Plan de Trabajo será presentado en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a la firma de contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: d) . 2      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la presente contratación no se pedirá Plan de Trabajo, mas si el plano donde se muestre la ruta de ambos enlaces (principal y respaldo) ofertados. El cual, se presentará en formato impreso, pudiendo ser formato pdf, y digital con extensión ¿dwg¿ al culminar los trabajos de implementación del servicio.

Se precisará en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

d) CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA AMBOS SEDES

(...)

2. El medio físico de transporte para ambos enlaces deberá ser fibra óptica, asimismo el contratista deberá efectuar su instalación considerando puntos de presencia diferentes. El postor ganador de la Buena Pro deberá adjuntar un plano simple donde se muestre la ruta de ambos enlaces (principal y respaldo). La versión final y detallada del plano actualizado, será presentada en formato impreso, pudiendo ser formato pdf, y digital con extensión ¿dwg¿ al culminar los trabajos de implementación del servicio.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal d) . 2

En relación a la consulta anterior: Referente a la versión final y detallada del plano actualizado, solicitamos a la Entidad confirmar que dicha información se presentará en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a la activación del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d) . 2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta precisando que, la versión final y detallada del plano actualizado solicitado podrá ser presentado dentro de los 10 días calendario posterior a la culminación de la Instalación del Servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 12:26:16

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal d) . 5

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta ¿una Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Jurada elaborada por el Contratista donde indique que los equipos CPE propuestos cuentan son de tecnología vigente¿. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d) . 5      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la carta o declaración jurada solicitada, deberá presentarse para la suscripción del contrato.

Se precisarán los términos de referencia y el numeral 2.3 del Capítulo II de las bases .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán así:

d) CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA AMBOS SEDES

(...)

5. Los equipos CPE (Customer Premises Equipment) deberán ser nuevos, de primer uso y de tecnología vigente (no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service), para lo cual se requiere que el Contratista deberá presentar en la etapa de suscripción del contrato, una Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Jurada elaborada por el Contratista donde indique que los equipos CPE propuestos cuentan son de tecnología vigente.

El numeral 2.3. del Capítulo II, se agregará al final:

(...)

p) Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Jurada elaborada por el Contratista donde indique que los equipos CPE propuestos cuentan son de tecnología vigente.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal e) . 8

En las bases se indica: El proveedor debe contar con un servicio de SOC que informe a la Entidad cuando se detecte un ataque y se esté haciendo mitigación del tráfico (¿). Este servicio debe informar a la entidad de manera mensual por todo el tiempo de servicio contratado, en el cual se detalle los ataques que se pudieran haber presentado, así como los incidentes que pudieron afectar el servicio contratado.

Con el fin de poder llevar un orden en la presentación de documentos, solicitamos a la entidad confirmar que esta información será presentada en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a finalizado el ciclo de facturación y habiéndose solucionado los ataques e incidentes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** e) . 8      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la información será presentado en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a finalizado el ciclo de facturación y habiéndose solucionado los ataques e incidentes.

Se precisará los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

(...)

e) SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTIDDOS EN LA NUBE

8. El proveedor debe contar con un servicio de SOC que informe a la Entidad cuando se detecte un ataque y se esté haciendo mitigación del tráfico, a través de un correo electrónico a la cuenta [infraestructuradret@jne.gob.pe](mailto:infraestructuradret@jne.gob.pe). Este servicio debe informar a la entidad de manera mensual por todo el tiempo de servicio contratado, en el cual se detalle los ataques que se pudieran haber presentado, así como los incidentes que pudieron afectar el servicio contratado, esta información será presentada en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a finalizado el ciclo de facturación y habiéndose solucionado los ataques e incidentes.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal h), Servicio de Soporte Técnico, viñeta 7.

En las bases se indica: (¿) de excederse el tiempo indicado para solucionar un problema, el contratista podrá instalar un equipo de iguales o similares características.

Solicitamos a la Entidad confirmar que en caso se realice cambio de equipo previamente pasara por una evaluación por el servicio técnico del contratista para verificar si es necesario dicho cambio.

Asimismo, los equipos serán de características similares o iguales a las requeridas en los términos de referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** h)      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, en caso se realice cambio de equipo previamente pasará por una evaluación por el servicio técnico del contratista para verificar si es necesario dicho cambio.

Asimismo, los equipos deberán ser de características similares o iguales a las requeridas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal i) .1

Referente al upgrade, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier coordinación (sobre el aumento de banda) con el Contratista se realizará en un plazo mínimo de 48 horas hábiles de anticipación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: i) .1      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, cualquier coordinación (sobre el aumento de banda) con el Contratista se realizará en un plazo mínimo de 48 horas hábiles de anticipación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal i) . 15

Teniendo en cuenta que se requiere el traslado del personal técnico y con el fin de exista una coordinación eficiente, solicitamos a la Entidad confirmar que la solicitud de personal se solicitará como mínimo en un plazo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: i) . 15      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el numeral 5.1 literal i.15, se indica que la solicitud del personal se solicitará vía correo electrónico por lo menos 72 horas de anticipación a la fecha requerida, siendo que las fechas críticas para la Entidad son los días de las Elecciones Generales 2026 y Elecciones Regionales y Municipales 2026, por lo cual no se acepta lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal i) . 16

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** i) . 16      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, una vez culminado la prestación del servicio, la Entidad comunicará al contratista, el retiro inmediato de los equipos suministrados. Asimismo, si el contratista no llegará a retirar sus equipos en el plazo otorgado por la entidad, la Entidad no se hará responsable de la integridad de los referidos bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal i) . 19

En las bases se indica: La documentación señalada en el entregable será presentada como máximo a los 10 días calendario.

Solicitamos a la Entidad confirmar que cuando mencionan entregable hace referencia al informe mensual del servicio de internet que se solicita en el numeral i) literal 19.

De ser ese el caso y teniendo en cuenta toda la información referente a las averías que se debe recabar, solicitamos a la Entidad confirmar que el informe mensual del servicio de internet será presentando en un plazo máximo de 10 días calendario posterior a finalizado el ciclo de facturación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** i) . 19      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la presente contratación no se solicitará entregables (Informe Mensual), por lo que, se suprimirá el referio literal 19).

Se precisarán los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

i) Consideraciones Adicionales al servicio:

(...)

19. (Suprimido)

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que se está solicitando la presentación de un plan de trabajo, solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de implementación será contabilizado a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.2.2      Literal: .      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la presente contratación no se estará solicitando Plan de Trabajo. En concordancia a lo absuelto en la consulta N° 19.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: .      **Página: 38**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que también la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

LITERAL OTRAS PENALIDADES ¿ viñeta 1

En las bases dice: El JNE aplicará a cada Contratista una penalidad del 10% del monto mensual a facturar, cuando se produzcan decremento en la calidad del servicio que sean de mayores a 219 minutos totales acumulados mensuales.

Con el fin de no exista confusión entre las partes solicitamos a la Entidad confirmar que está información hace referencia al supuesto N°1 del cuadro en cual se indica: Cuando supere el tiempo máximo por el decremento en la calidad del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que está información hace referencia al supuesto N°1 del cuadro en cual se indica: Cuando supere el tiempo máximo por el decremento en la calidad del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

LITERAL OTRAS PENALIDADES ¿ supuesto de penalidad 1

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 32

**Consulta/Observación:**

LITERAL OTRAS PENALIDADES ¿ supuesto de penalidad 1

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio b r i n d a d o a l a E n t i d a d . Solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, en razón de que, las OTRAS PENALIDADES son OBJETIVAS, RACIONALES y CONGRUENTES y se busca evitar la disminución de la calidad del servicio durante el periodo contratado porque ello podría generar demora en la atención a los ciudadanos.

Se precisa también que toda incidencia que no sea responsabilidad del Contratista no será contabilizado para las penalidades correspondientes, tal como se indica en el numeral 12 de los términos de referencia; así como los tiempos máximos de respuesta para atención de averías o indisponibilidad del servicio contratado tal como se indica en el numeral 5.1 literal h servicio de soporte técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

LITERAL OTRAS PENALIDADES ¿ viñeta 2

En las base dice: El JNE aplicará a cada Contratista una penalidad del 10% del monto mensual a facturar, cuando se produzcan cortes o suspensión del servicio de Internet, por fallas o averías del servicio cuando supere el tiempo máximo de 4 horas (240 minutos).

Con el fin de no exista confusión entre las partes solicitamos a la Entidad confirmar que está información hace referencia al supuesto N°2 del cuadro en cual se indica:

Cuando supere el tiempo máximo de 4 horas (240 minutos), para la atención de averías de equipos que produzcan caída total del servicio, serán contabilizado desde confirmado la necesidad de cambio de producto luego de los diagnósticos realizados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, está información hace referencia al supuesto N°2 del cuadro en cual se indica:

Cuando supere el tiempo máximo de 4 horas (240 minutos), para la atención de averías de equipos que produzcan caída total del servicio, serán contabilizado desde confirmado la necesidad de cambio de producto luego de los diagnósticos realizados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

LITERAL OTRAS PENALIDADES ¿ supuesto de penalidad 2

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, en razón de que, con las OTRAS PENALIDADES son OBJETIVAS, RACIONALES y CONGRUENTES y se busca evitar la disminución de la calidad del servicio durante el periodo contratado porque ello podría generar demora en la atención a los ciudadanos.

Se precisa también que toda incidencia que no sea responsabilidad del Contratista no será contabilizado para las penalidades correspondientes, tal como se indica en el numeral 12 de los términos de referencia; así como los tiempos máximos de respuesta para atención de averías o indisponibilidad del servicio contratado tal como se indica en el numeral 5.1 literal h servicio de soporte técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

LITERAL OTRAS PENALIDADES ¿ supuesto 3

Con el fin de no exista confusión entre las partes solicitamos a la Entidad confirmar que el supuesto N°3 hace referencia al informe mensual del servicio de internet que solicitan en el numeral 5.1, literal i), viñeta 18.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la presente contratación no se solicitará entregables (Informe Mensual), por lo que, se suprimirá el referido supuesto de aplicación de penalidad de los términos de referencia.

Asimismo, se suprimirá la quinta viñeta de las otras penalidades aplicables, del numeral 12. de los TDR, por estar relacionado con la misma condición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

12. PENALIDADES

Se suprimirá la quinta viñeta del extremo de las Otras Penalidades Aplicables y, el Ítem 3 del cuadro de los supuestos de aplicación de penalidad.

Asimismo, se precisará la CLAÚSULA UNDÉCIMA de la proforma del contrato descrito en el Capítulo V de las bases.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

LITERAL OTRAS PENALIDADES ¿ cuadro disponibilidad

De los términos de referencia, numeral otras penalidades se verifica que la Entidad ha precisado dos cuadros uno de disponibilidad y otro de supuestos de aplicación. Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante el cuadro de supuesto de aplicación de penalidad, la Entidad ya se encuentra penalizando el decremento del servicio, solicitamos a la entidad eliminar el cuadro de disponibilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, no se puede penalizar el mismo hecho dos veces, solicitamos a la Entidad eliminar el cuadro de disponibilidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** .      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, porque, el cuadro de disponibilidad señala el porcentaje mínimo permisible del decremento en la calidad del servicio, esto es, si la calidad del servicio es inferior al 99.50% y este tiene una duración mínima de 219 minutos al mes, estará afecto a la aplicación de penalidad N° 1 del cuadro de supuestos de aplicación de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

con el fin de evitar confusión para los postores y bajo cumplimiento del principio de transparencia, solicitamos a la Entidad confirmar que la única información que se presentara y será válida para la acreditación de los Requisitos de Calificación será la que se indique en el numeral 3.2, página 41 en adelante de las Bases, con sus respectivas modificaciones que se den mediante el pliego de consultas y observaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: .      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la única información que se presentará y será válida para la acreditación de los Requisitos de Calificación será la que se indique en el numeral 3.2, página 41 en adelante de las Bases, con sus respectivas modificaciones que se den mediante el pliego de consultas y observaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de exista pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad confirmar que para acreditar la habilitación se podrá presentar Oficio emitido por el MTC en el cual se precise todas las Concesiones y/o Títulos Habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, y/o certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido y/o reporte para servicio de valor añadido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que para acreditar la habilitación se podrá presentar también el Oficio emitido por el MTC en el cual se precise todas las Concesiones y/o Títulos Habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, y/o certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido y/o reporte para servicio de valor añadido. Se precisará en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, quedarán de la siguiente manera:

A.CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Acreditación:

Copia del documento emitido por la autoridad competente que acredite su autorización al servicio de valor añadido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la comercialización del servicio de conmutación de datos por paquete y/o Oficio emitido por el MTC en el cual se precise todas las Concesiones y/o Títulos Habilitantes para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, y/o certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido y/o reporte para servicio de valor añadido.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "Jefe de proyecto", designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio (24 meses). Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección y con el fin de exista una pluralidad de postores, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal, aún tiempo de experiencia no menor a dos (02) años.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION: se solicitará una experiencia mínima de dos años para el personal clave Jefe de Proyectos.

Se precisará en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, quedará de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Jefe de Proyecto

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión de proyectos de implementación o instalación o configuración o mantenimiento o administración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o internet dedicado y transmisión de datos).

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: .      **Página: 13**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, gestionando las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entidad cumplirá con los pagos mensuales correspondientes, de presentarse la situación indicada por el participante, se actuará de acuerdo a lo indicado en la normativa de contrataciones que rige el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el área usuaria emitirá la conformidad del servicio mensual y, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal d) . 14.

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d) . 14      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la afectación del servicio por causa ajenas al Contratista no serán contabilizadas en los tiempos de indisposición del servicio para aplicación de penalidades, siempre que de manera documental y fehaciente sea sustentado por el contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-JNE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 07/05/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 12:26:16

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal d) . 3

Solicitamos precisar el correo electrónico donde se comunicara cualquier retraso o causa no imputable, al que se hace referencia en el numeral indicado de las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: d) . 3      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el correo es [infrestructuradret@jne.gob.pe](mailto:infrestructuradret@jne.gob.pe), el cual servirá para toda comunicación del servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Referente al literal 5.1 literal h), Servicio Soporte técnico.

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: h)      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Referente al literal 5.1, literal i) .14

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** i) . 14      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la afectación del servicio por causa ajenas al Contratista no serán contabilizadas en los tiempos de indisposición del servicio para aplicación de penalidades, siempre que sean comprobadas fehacientemente con documentos que los sustentan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Referente a los Factores de evaluación - B

En las Bases se establece como uno de los factores de evaluación a las "Mejoras de los Términos de Referencia: plazo de prestación del servicio", rubro que cuenta con un puntaje de XX puntos. Al respecto, debemos señalar que dicha asignación a este factor de evaluación contraviene lo recogido por la normativa en materia de Contratación Pública, dado que se transgrede lo establecido en el literal "B ¿ Plazo de prestación de ofertas" de las de las Bases Estándar de Concurso Público, aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en la cual se establece que en caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará, el cual no podrá ser mayor de diez (10) puntos.

En consecuencia, solicitamos se reformule el puntaje al factor de evaluación "Mejoras de los Términos de Referencia", debiendo ser, como máximo, el equivalente a 10 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** .      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se precisará el literal B del Capítulo IV de las bases y, se ajustará el literal A a consecuencia de la precisión del literal B.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las Bases, el Capítulo IV quedará de la siguiente manera:

A. PRECIO (90 puntos)

B. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

De 50 hasta 55 días calendario (10 puntos)

De 56 hasta 60 días calendario (7 puntos)

De 61 hasta 65 días calendario (5 puntos)

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Referente a la proforma de contrato - Cláusula Décima Sétima

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP V      **Literal:** .      **Página:** 50  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el numero de árbitros del Tribunal Arbitral y, los centros de arbitraje a escoger serán decididos por mutuo acuerdo entre la entidad y el postor ganador, en la oportuna de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal a) . 1

Sírvase a la entidad confirmar que el nivel de compresión overbooking 1:1 hace referencia al enlace local hasta el router de la salida internacional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: a) . 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el nivel de compresión overbooking 1:1 hace referencia al enlace local hasta el router de la salida internacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-JNE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 07/05/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 12:26:16

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal b) .1

Sírvase a la entidad confirmar que el nivel de compresión overbooking 1:1 hace referencia al enlace local hasta el router de la salida internacional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** b) .1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el nivel de compresión overbooking 1:1 hace referencia al enlace local hasta el router de la salida internacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal a) . 1

Debido a que la entidad solicita enlaces de internet en modalidad activo/pasivo para la sede LAMPA, se solicita confirmar que la entidad brindará puertos y transceivers (de ser necesarios) en su switch para la conexión de los routers principal y respaldo y de esta manera garantizar la alta disponibilidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: a) . 1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la entidad brindará puertos y transceivers (de ser necesarios) en su switch para la conexión de los routers principal y respaldo y de esta manera garantizar la alta disponibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal b) . 1

Debido a que la entidad solicita enlaces de internet en modalidad activo/pasivo para la sede NAZCA, se solicita confirmar que la entidad brindará puertos en su switch y transceivers (de ser necesarios) para la conexión de los routers principal y respaldo, y de esta manera garantizar la alta disponibilidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: b) . 1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la entidad brindará puertos en su switch y transceivers (de ser necesarios) para la conexión de los routers principal y respaldo, y de esta manera garantizar la alta disponibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal d) . 14

Se solicita a la entidad confirmar que para averías de Planta Externa el tiempo de reparación podrá ser de hasta 12 horas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d) . 14      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los tiempos de atención están indicados en el numeral 5.1 literal h servicio de soporte técnico, de presentarse problemas de planta externa, el Contratista atenderá el inconveniente y se verá la determinación de responsabilidad y penalidades de ser el caso, el tiempo máximo en el mes es hasta 219 minutos de indisponibilidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal d) . 17

Se solicita a la entidad confirmar si la capacidad de crecimiento en un minimo de 200 Mbps del ancho de banda solicitado, aplica solo para los enlaces de internet de 500 Mbps y 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca, o tambien aplica para los enlaces de datos de 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d) . 17      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la capacidad de crecimiento en un minimo de 200 Mbps del ancho de banda solicitado, aplica solo para los enlaces de internet de 500 Mbps y 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca, y no para los enlaces de datos de 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta:** Nro. 56

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal i) . 1

Se solicita a la entidad confirmar si el upgrade (aumento de ancho de banda) de 200 Mbps adicionales, aplica solo para los enlaces de internet de 500 Mbps y 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca, o también aplica para los enlaces de datos de 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: i) . 1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el upgrade (aumento de ancho de banda) de 200 Mbps adicionales, aplica solo para los enlaces de internet de 500 Mbps y 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca, y no para los enlaces de datos de 300 Mbps de la sede Lampa y Nazca

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de que todos los postores tengan los mismos criterios para el diseño del tendido de los enlaces de fibra óptica, solicitamos a La Entidad confirmar que se entiende por Nodo/Punto de Presencia (PoP) a un local propio o alquilado por El Contratista donde se encuentran equipos activos que permiten a los clientes el acceso a la red del Contratista para la conexión a los servicios de internet y/o servicio de transmisión de datos, no aceptándose como Nodo/PoP a los buzones ni a las mufas de fibra óptica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: e      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, deberá entenderse por Nodo/PoP a un local propio o alquilado por el Contratista donde se encuentra equipamiento activo que permite a los clientes la conexión a la red del Contratista para el acceso a los servicios de internet y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de telefonía fija.

Cabe precisar que, en ningún extremo de los TDR se está restringiendo el usos mufas y buzones como Nodo/Punto de Presencia (PoP), por el contrario estos se aceptarán, siempre que se cumplan con los niveles de disponibilidad solicitados en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal f) . 44

En las bases se indica:

Soporte Zero Day Browser Exploit Protection; Soporte Zero Day Application Exploit Protection; Admite zero day Web Object Exploit Protection; Admite la protección de devolución de llamada de C&C de día cero; Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas".

Consulta:

Debido a que el requerimiento "Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas" es muy general y se puede interpretar de diferentes maneras, en base a ello y bajo el principio de transparencia y con el fin dar claridad a la solicitud, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento "Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas" hace referencia a que se "Permite analizar con sandbox de manera automática e interna".

**Acápate de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f) . 44    **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, que el requerimiento "Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas" hace referencia a que se "Permite analizar con sandbox de manera automática e interna".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal f) . 76

En las bases se indica:

Permitir la descarga de los indicadores de compromiso en algunos de los siguientes formatos CSV, STIX, JSON o XML;

Consulta:

Bajo el principio de pluralidad de participantes, sírvase considerar el requerimiento de STIX de manera opcional, teniendo en cuenta que se solicitan varios formatos.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f) . 76    **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el participante, por lo que, lo requerido en formato STIX podrá ser opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal f) . 105

En las bases se indica:

La solución debe soportar importar indicadores de compromiso de otras fuentes en formato STIX

Consulta:

Bajo el principio de concurrencia de postores, sirvase a la Entidad considerar el requerimiento de STIX como opcional, teniendo en cuenta que se pueden soportar indicadores de otras fuentes mediante otros métodos y no necesariamente STIX.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: f) . 105 Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el participante, por lo que, lo requerido en formato STIX podrá ser opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	12:26:16

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Referente al numeral 5.1, literal f) . 111

En las bases se indica:

El entorno de análisis virtual debe ser capaz de entregar todos los hallazgos de malware en un archivo comprimido como evidencia para posibles análisis forenses posteriores.

Consulta:

Con el fin dar claridad a la solicitud, sírvase confirmar que el análisis solicitado debe ser en base a una simulación de datos, lo cual maximiza la calidad y resultados de dicha tarea.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f) . 111    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el análisis solicitado puede ser también en base a una simulación de datos, lo cual maximiza la calidad y resultados de dicha tarea.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
1. El contratista deberá instalar dos accesos dedicados simétricos a Internet, c/u con un ancho de banda, para el enlace Principal mínimo de 500 Mbps y para el enlace Secundario mínimo de 500Mbps instalados en el centro de datos de la sede Lampa del JNE, con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el internacional, los que estarán configurados en la modalidad de activo/pasivo

Consulta:

Con la finalidad de no elevar los costos en la solución por favor confirmar que la entidad en la sede LAMPA brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar por el postor.  
"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la Entidad en la sede LAMPA brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
1. El contratista deberá instalar dos accesos dedicados simétricos a Internet, c/u con un ancho de banda, para el enlace Principal mínimo de 300 Mbps y para el enlace Secundario mínimo de 300 Mpbs instalados en el centro de datos de la sede Nazca del JNE, con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el internacional, los que estarán configurados en la modalidad de activo/pasivo

Consulta:

Con la finalidad de no elevar los costos en la solución por favor confirmar que la entidad en la sede NAZCA brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar por el postor.  
"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** b.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma confirmar que la Entidad en la sede NAZCA brindará puertos en sus switches u otros dispositivos de red para la alta disponibilidad de los equipos a instalar por el postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
2. El contratista deberá instalar un tercer enlace dedicado simétrico de internet con un ancho de banda mínimo de 30 Mbps en el centro de datos del piso 3, con un Overbooking 1:1 en el enlace local dicho enlace deberá ser distinto al enlace Principal y Secundario del punto anterior (01).

Consulta:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, por favor confirmar que el enlace de 30 Mbps, no deberá estar en un escenario HA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** b.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el enlace de 30 Mbps, no deberá estar en un escenario HA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
- El enlace de transmisión de datos solicitado deberá contar con un tendido independiente de fibra óptica a los del servicio de internet, asimismo contar con sus propios equipos de enrutamiento.

Consulta:

Tener en cuenta que al realizar el despliegue de un servicio, se realiza el tendido de fibra desde el POP hacia la entidad, realizando la habilitación de varios hilos y de esta manera poner en operación diferentes servicios, por lo tanto, confirmar que se aceptara que para el servicio de transmisión de datos se brinde la habilitación de un hilo adicional del mismo tendido, garantizando de esta manera la independencia y el ancho de banda de cada servicio de internet y datos, optimizando los costos y respetando el SLA que requiere la entidad.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: c Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, que se aceptara que para el servicio de transmisión de datos se brinde la habilitación de un hilo adicional del mismo tendido, garantizando de esta manera la independencia y el ancho de banda de cada servicio de internet y datos, optimizando los costos y respetando el SLA que requiere la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:43:20

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
5. Los equipos CPE (Customer Premises Equipment) deberán ser nuevos, de primer uso y de tecnología vigente (no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service), para lo cual se requiere que el Contratista deberá presentar en la etapa de presentación de ofertas

Consulta:

Para tener claro el requerimiento, por favor confirmar que los equipos router a ofertar deberan ser nuevos y de tecnologia vigente, es decir, que no se encuentre en el estado End of Sale y/o End of Marketing y/o End of Order ni en el estado End of Life y/o End of Support y/o End of Service

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: d.5 Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, al pedir de primer uso se está refiriendo a que son equipos nuevos; por lo tanto no deben encontrarse en el estado End of Sale y/o End of Marketing y/o End of Order ni en el estado End of Life y/o End of Support y/o End of Service.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
o Patch cords para todos sus equipos de red, los cuales estarán rotulados en ambos extremos para mejor identificación.

Consulta:

Para un adecuado dimensionamiento se solicita confirmar que los equipos que se instalaran en la entidad (LAMPA y NAZCA), se encuentran en el mismo gabinete que los equipos de la entidad a los que tendra conexión directa.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d.16      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, que los equipos a conectar entre la Entidad y el Contratista , no necesariamente estarán instalados y conectados en un mismo gabinete, por lo cual el Contratista deberá de considerar la conexión de los patch cords entre gabinetes de ser necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
o Cualquier trabajo de cableado estructurado (puntos de red), el proveedor será responsable de su cableado de red, el cual de ser necesario podrá pasar en todo su recorrido por las bandeja de datos de la Enidad, respetando el ordenamiento y condiciones de seguridad.

Consulta:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, por favor confirmar que por el termino ""cableado estructurado"", se hace referencia a la conexión directa de los equipos del postor y la entidad, que se encontraran en el mismo gabinete de cada sede.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d.16      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, por el termino ""cableado estructurado"", se hace referencia a la conexión directa de los equipos del postor y la entidad, que se encontraran en el mismo gabinete de cada sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:43:20

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
17. El contratista deberá considerar en su diseño, la capacidad de crecimiento del enlace de última milla hasta el punto de presencia del contratista en un mínimo de 200 Mbps del ancho de banda solicitado, el cual deberá ser activado al momento de ser solicitado por el JNE,...

Consulta:

Con el objetivo de tener un adecuado dimensionamiento de la solución, se solicita confirmar que el crecimiento de ancho de banda de 200Mbps solo es para el servicio de internet, es decir los router de internet y equipos de seguridad (Administrador de Ancho de Banda y antimalware) en ambas sedes deberán estar en la capacidad de soportar este crecimiento adicional.

"

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: d.17 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el crecimiento de ancho de banda de 200Mbps solo es para el servicio de internet, es decir los router de internet y equipos de seguridad (Administrador de Ancho de Banda y antimalware) en ambas sedes deberán estar en la capacidad de soportar este crecimiento adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
8. El proveedor debe contar con un servicio de SOC que informe a la Entidad cuando se detecte un ataque y se esté haciendo mitigación del tráfico, a través de un correo electrónico a la cuenta [infraestructuradret@jne.gob.pe](mailto:infraestructuradret@jne.gob.pe). Este servicio debe informar a la entidad de manera mensual por todo el tiempo de servicio contratado, en el cual se detalle los ataques que se pudieran haber presentado, así como los incidentes que pudieron afectar el servicio contratado.

Consulta:

Por favor confirmar que este párrafo hace referencia que el contratista deberá brindar mensualmente un informe técnico con las estadísticas sobre las amenazas y/o ataques mitigados por la solución.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** e.8      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, este párrafo hace referencia que el contratista deberá informar mensualmente por todo el tiempo del servicio contratado, las amenazas y/o ataques mitigados por la solución; la cual deberá informar al correo electrónico a la cuenta [infraestructuradret@jne.gob.pe](mailto:infraestructuradret@jne.gob.pe).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

"Dice:

4. La solución debe tener capacidad de análisis de mínimamente 500 Mbps.

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad precisar que la capacidad de analisis a considerar para el equipo de cada sede debe incluir la capacidad basde del Internet de cada sede más el crecimiento de 200Mbps de internet que solicita la entidad, por cual todos los postores deben de considerar el equipamiento/licencias necesarios para cubrir esta capacidad desde el inicio del servicio, por lo tanto la capacidad de analisis mínima a cubrir sera de 500Mbps + 200Mbps (total de 700Mbps) para la Sede Lampa y 300Mbps + 200Mbps (total de 500Mbps) para la sede Nazca.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** f.4      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, todos los postores deben de considerar el equipamiento/licencias necesarios para cubrir esta capacidad desde el inicio del servicio, por lo tanto la capacidad de analisis mínima a cubrir sera de 500Mbps + 200Mbps (total de 700Mbps) para la Sede Lampa y 300Mbps + 200Mbps (total de 500Mbps) para la sede Nazca.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
44. Soporte Zero Day Browser Exploit Protection; Soporte Zero Day Application Exploit Protection; Admite zero day Web Object Exploit Protection; Admite la protección de devolución de llamada de C&C de día cero; Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas¿

**Consulta:**

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad modificar el texto "...Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas..." por el texto ¿¿Admite análisis de sandboxing automático interno¿¿ o ¿¿Admite análisis de muestras automático interno o embebido en el appliance¿¿ esto con fin de dar claridad y evitar malas interpretaciones respecto al funcionamiento esperado.  
"

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f.44    **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para una mejor comprensión de lo solicitado (Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas), se aclara que lo propuesto por el participante es igual o similar; por lo que, los postores podrán proponer u ofertar también que el equipo realice "Admite análisis de sandboxing automático interno o Admite análisis de muestras automático interno o embebido en el appliance".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
75. ""Todos los dispositivos que hagan parte de la solución o fabricante deben admitir la administración a través de una consola centralizada donde se deben configurar las directivas y otras configuraciones para una mejor utilización del producto. Esta consola de administración unificada debería admitir mínimamente lo siguiente:  
76. Permitir la descarga de los indicadores de compromiso en algunos de los siguientes formatos CSV, STIX, JSON o XML;  
77. Debe permitir generar alertas de soluciones integradas;  
78. Permitir la exportación de alertas a través de la propia consola;  
79. Permitir la programación de nuevos informes diarios, semanales, mensuales o en período personalizado;  
80. Debe permitir y disponer de APIs para facilitar la integración de otras soluciones;  
81. Permitir el bloqueo de artefactos con una sola acción para todas las soluciones por lotes;  
82. Configurar las reglas YARA y SNORT.""

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar y precisar que las características indicadas (punto 75 al 82) que corresponden a una consola centralizada serán opcionales, por lo cual el postor podrá proponer soluciones que cuenten con la consola de gestión y reportes embebida en el mismo appliance.  
"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: f 75      **Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las características indicadas (punto 75 al 82) que corresponden a una consola centralizada serán opcionales, por lo cual el postor podrá proponer soluciones que cuenten con la consola de gestión y reportes embebida en el mismo appliance.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
76. Permitir la descarga de los indicadores de compromiso en algunos de los siguientes formatos CSV, STIX, JSON o XML;

Consulta:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad que el termino STIX sea opcional, considerar que se esta solicitando varios tipos de formatos por lo que se debería poder utilizar cualquiera de estos no afectando el acceso a los indicadores.

"

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f 76    **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el participante, por lo que, lo requerido en formato STIX podrá ser opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

"Dice:

105. La solución debe soportar importar indicadores de compromiso de otras fuentes en formato STIX

Consulta:

Con el fin de permitir pluralidad de postores, se solicita a la entidad que el termino STIX sea opcional, considerar que cada fabricante gestione sus propios IOCs lo cual asegura su valides y evita la mayor cantidad de falsos positivos lo cual puede generarse desde fuentes terceras.

"

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f 105    **Página:** 209

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el participante, por lo que, lo requerido en formato STIX podrá ser opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:43:20

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
111. El entorno de análisis virtual debe ser capaz de entregar todos los hallazgos de malware en un archivo comprimido como evidencia para posibles análisis forenses posteriores.

Consulta:

Con el fin de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar y precisar que dicho análisis debe ser basado en simulación de datos lo cual garantiza la efectividad del análisis.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f 111    **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, dicho análisis será basado en simulación de datos lo cual garantizará la efectividad del análisis.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

"Dice:

4. Licenciamiento en modalidad vitalicita o a suscripción durante toda la duración del contrato.

Consulta:

Con el fin de aclarar la solicitud y optimizar en beneficio de la entidad, sugerimos amablemente a la entidad considerar únicamente el licenciamiento en modalidad vitalicia, ya que en modalidad de suscripción el costo a largo plazo podría ser más alto, en cambio, el licenciamiento vitalicio solo requiere la renovación del soporte del sistema sin afectar la disponibilidad del servicio en caso de vencimiento de este.

"

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** g 4    **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, debido que se esta dando la opcion de poder considerar ambas licencias, no afectando la participacion de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
24. El sistema ofertado debe soportar el reconocimiento de al menos los siguientes protocolos: Spotify, Claro Video, Netflix, Disney+, Instagram, Whatsapp (voz, Video, transferencia de archivos). Microsoft Teams, Office 365 (Outlook, onedrive, SharePoint) Google Maps, Google Music, drive, Apple Siri, Apple FaceTime (voice and video), Icloud, Itunes, TikTok, Waze, Lock4Shell.

Consulta:

Con el fin de aclarar la solicitud, solicitamos a la entidad realizar el cambio de Lock4Shell por Log4J (también conocido como Log4Shell), por favor realizarlo ya que al parecer hubo un error de digitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: g 24      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que, se aceptará ambas denominaciones tanto Lock4Shell o Log4J por ser protocolos iguales con distinta denominación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
El presente servicio debe considerar capacitación en la administración de los equipos proveídos por los Contratistas, con una duración de 30 horas

**Consulta:**

Basandonos en la curricula oficial y para tener tiempos adecuados y razonables en los cursos, se solicita confirmar que el tiempo de capacitacion para las 3 soluciones (Adm. de Ancho de banda, Proteccion Anti DDoS y Antimalware) debera ser de 8 horas, dando un total de 24 horas de capacitacion.

"

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** h    **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el tiempo de capacitacion para las 3 soluciones (Administrador de Ancho de banda, Proteccion Anti DDoS y Antimalware) deberá ser mínimo de 10 horas, dando un total de 30 horas de capacitacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

"Dice:

".....tiempo de reposición del equipo no podrá exceder los 60 días calendario."

Consulta:

Con la finalidad de tener claro el requerimiento, y que todos los postores vayamos con las mismas condiciones, confirmar que, en caso de cambio de equipos (Administrador de ancho de banda o antimalware) el tiempo de reposición deberá ser de al menos 48 horas, contabilizados desde que se confirma la necesidad de cambio por parte del soporte del proveedor y/o fabricante.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 5.1    **Literal:** h    **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en el numeral h del título de soporte técnico indica que el tiempo máximo de reparación de averías para equipos de administrador de ancho de banda y antimalware es de 48 horas desde generado el ticket, luego de ese tiempo se contabilizará como Otras Penalidades. Asimismo, se indica también que en caso de reemplazo de equipo no podrá exceder a 60 días calendario contabilizado también desde que se genera el ticket.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
1. El Contratista considerará un upgrade (aumento de ancho de banda) de 200 Mbps adicionales por cada enlace en cada sede, dicho upgrade será por 60 días durante el periodo contratado a solicitud del personal del JNE.

Consulta:

Con el objetivo de tener un adecuado dimensionamiento de la solución, se solicita confirmar que el crecimiento de ancho de banda de 200Mbps solo es para el servicio de internet, es decir los router de internet y equipos de seguridad (Administrador de Ancho de Banda y antimalware) en ambas sedes deberán estar en la capacidad de soportar este crecimiento adicional. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: i 1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el crecimiento de ancho de banda de 200Mbps solo es para el servicio de internet, es decir los router de internet y equipos de seguridad (Administrador de Ancho de Banda y antimalware) en ambas sedes deberán estar en la capacidad de soportar este crecimiento adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
7. Registro del DNS y asignación de las direcciones IP necesarias (familia de direcciones), así como el respectivo acceso a internet e inscripción del dominio en los servidores del ISP público independiente....

Consulta:

Por favor confirmar que, el Postor deberá incluir en su servicio, una plataforma de autogestión del DNS (Sistema de Nombres de Dominio) que permitirá al usuario autorizado (Con clave de acceso) poder crear, actualizar, modificar y eliminar configuraciones de los registros del DNS. Para ello, se deberá contar como mínimo, con (02) servidores DNS (Principal y redundado) ubicados en Data Center distintos a nivel nacional. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: i 7      Página: 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el literal c. del numeral 6.1 Requisitos del proveedor, se encuentra señalado la condición:  
"Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las direcciones de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
10. Contar con un centro de gestión especializado en seguridad (SOC propio o tercerizado) y/o centro de operaciones de redes o NOC. Contar con un equipo especializado que brinde un soporte eficaz y oportuno para la atención, detección, tratamiento y resolución de incidentes de seguridad a la protección Anti-DDos.

Consulta:

Dado que el servicio de Protección AntiDDoS funciona de manera automática, mitigando los ataques volumétricos que se presenten, haciendo que para la entidad sea transparente y no se tenga la experiencia de una saturación, por lo tanto, confirmar que se le podrá brindar a la entidad un informe de manera mensual sobre los ataques que han ocurrido durante el mes. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: i 10      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el Contratista podrá enviar un informe de manera mensual sobre los ataques que han ocurrido durante el mes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	16:43:20

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
15. Para las fechas criticas/importantes, el Contratista deberá enviar un personal de campo a las sedes (siendo Lampa o Nazca), a fin de brindar el soporte técnico de forma directa, a fin de asegurar el servicio; el JNE proveerá de un punto de red y una toma eléctrica estabilizada para conectar su equipo; dicha solicitud de personal se solicitará vía correo electrónico por lo menos 72 horas de anticipación a la fecha requerida.

Consulta:

Para tener un adecuado dimensionamiento, se solicita confirmar que, solo se enviara un personal ha campo, y este podra estar en cualquiera de las sedes (LAMPA o NAZCA)"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** i 15      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, solo se enviara un personal ha campo, y este podra estar en cualquiera de las sedes (LAMPA o NAZCA), previa coordinación con el personal de la DRET del JNE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 16:43:20

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

"Dice:  
15. Para las fechas criticas/importantes, el Contratista deberá enviar un personal de campo a las sedes (siendo Lampa o Nazca), a fin de brindar el soporte técnico de forma directa, a fin de asegurar el servicio; el JNE proveerá de un punto de red y una toma eléctrica estabilizada para conectar su equipo; dicha solicitud de personal se solicitará vía correo electrónico por lo menos 72 horas de anticipación a la fecha requerida.

**Consulta:**

Con el fin de aclarar lo solicitado para fechas criticas/importantes, se solicita a la entidad confirmar que dicho alcance sera el siguiente,

Se debe incluir 1 fecha programada (1 visita para fecha crítica) al año con un máximo de 10 horas de atención no acumulables para soporte relacionado con solución de administrador de Ancho de Banda o Antimalware, a realizarse mediante un (01) especialista, previa coordinación 72 horas antes de la visita a programar, la disponibilidad de personal en la ubicación debe ser desde las 8:00am. hasta 6:00pm., por favor precisar en el TDR para considerar dentro del dimensionamiento. "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: i 15      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la Entidad solicitará la visita de un personal para fecha crítica (día de Elecciones) a fin de que el soporte técnico en caso haya incidencias sea directo, el horario será desde las 8:00am. hasta 6:00pm y la sede se coordinará con el personal de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Documento indicado en el numeral 19. del literal g) de los términos de referencia.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que no será necesario la presentación de dicho documento, si en el diseño del postor considera como opcional dicho requisito, tal cual lo permiten en los Términos de referencia".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la presentación de dicho documento es opcional. Por lo que, su presentación por los postores es facultativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El contratista deberá instalar dos accesos dedicados simétricos a Internet, c/u con un ancho de banda, para el enlace Principal mínimo de 500 Mbps y para el enlace Secundario mínimo de 500Mbps instalados en el centro de datos de la sede Lampa del JNE, con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el internacional, los que estarán configurados en la modalidad de activo/pasivo.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que cada enlace de última milla será con tendidos independientes de fibra óptica, es decir; el enlace Principal deberá provenir de un nodo distinto al nodo del enlace Secundario.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que cada enlace de última milla será con tendidos independientes de fibra óptica, es decir; el enlace Principal deberá provenir de un nodo distinto al nodo del enlace Secundario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El contratista deberá instalar dos accesos dedicados simétricos a Internet, c/u con un ancho de banda, para el enlace Principal mínimo de 300 Mbps y para el enlace Secundario mínimo de 300 Mpbs instalados en el centro de datos de la sede Lampa del JNE, con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el internacional, los que estarán configurados en la modalidad de activo/pasivo.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que cada enlace de última milla será con tendidos independientes de fibra óptica, es decir; el enlace Principal deberá provenir de un nodo distinto al nodo del enlace Secundario.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** b.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que cada enlace de última milla será con tendidos independientes de fibra óptica, es decir; el enlace Principal deberá provenir de un nodo distinto al nodo del enlace Secundario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El contratista deberá instalar un tercer enlace dedicado simétrico de internet con un ancho de banda mínimo de 30 Mbps en el centro de datos del piso 3, con un Overbooking 1:1 en el enlace local dicho enlace deberá ser distinto al enlace Principal y Secundario del punto anterior (01)

**Consulta:**

Se solicita a la Entidad confirmar que solo el tercer enlace solicitado será para la sede NAZCA, asimismo confirmar que el enlace deberá ser independiente de los enlaces Principal y Secundario, pero podrá provenir del nodo Secundario, dado que este nodo se encontraría en modo Pasivo y en caso ocurra una avería en el enlace Principal, el nodo Secundario seguiría brindando ambos servicios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: b.2      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, solo el tercer enlace solicitado será para la sede NAZCA, asimismo se confirma que el enlace deberá ser independiente de los enlaces Principal y Secundario, pero podrá provenir del nodo Secundario, dado que este nodo se encontraría en modo Pasivo y en caso ocurra una avería en el enlace Principal, el nodo Secundario seguiría brindando ambos servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Se deberá brindar un enlace de transmisión de datos entre la sede LAMPA y NAZCA con las siguientes características:

- Ancho de banda de 300 Mbps para la sede Lampa
- Ancho de banda de 300 Mbps para la sede Nazca,
- El enlace debe establecerse mediante el protocolo MPLS.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar si el enlace de transmisión de datos solicitado deberá contar con un tendido independiente de fibra óptica a los del servicio de internet, asimismo contar con sus propios equipos de enrutamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: c      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el enlace de transmisión de datos solicitado deberá contar con un tendido independiente de fibra óptica a los del servicio de internet, asimismo contar con sus propios equipos de enrutamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El enlace de datos deberá darse dentro del backbone del operador sin pasar por Internet.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que el backbone del operador deberá ser propio (no tercerizado), dado que, en caso de incidentes o averías, no se dependerá de terceros para la atención y se tendría mejores tiempos de resolución

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: d.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el backbone del operador deberá ser propio y no tercerizado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El contratista deberá considerar en su diseño, la capacidad de crecimiento del enlace de última milla hasta el punto de presencia del contratista en un mínimo dos (02) veces el ancho de banda ofertado, el cual deberá ser activado al momento de ser solicitado por el JNE

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar si la capacidad de crecimiento será solo para los enlaces de Internet

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: d.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la capacidad de crecimiento será solo para los enlaces de Internet

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Todo requerimiento que implique una variación de las condiciones originales del servicio implicará el reconocimiento del correspondiente costo por parte de la entidad.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que en caso solicitara aumento del ancho de banda ofertado, esto será realizado mediante una adenda.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: d.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, en caso la Entidad solicite un aumento del ancho de banda ofertado, esto será realizado mediante una adenda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El equipo router deberá tener como mínimo 3 interfaces, 1 para la wan y 2 para la LAN.

Consulta:

Dado que en la sede LAMPA el servicio de internet de 500 Mbps puede tener una capacidad de crecimiento de 2 veces lo ofertado, o sea debiendo llegar a 1000 Mbps, se solicita a la entidad confirmar que se deberá considera puertos WAN de tipo SFP+ (10Gbps)

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: d.6      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se ha solicitado un ancho de banda de 500Mbps para la sede Lampa y 300 Mpbs para la sede Nazca, con un upgrade de 200 Mbps para ambas sedes, por lo cual no se llega a los 1000 Mbps. Asimismo, si el postor ofrece en su oferta equipos con puertos WAN de tipo SFP+ (10Gbps), también se aceptará.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Cada sede se detalla la cantidad total de equipos y servicios para ambas sedes:

- 500 Mbps de internet principal para la sede Lampa (Lima Cercado).
- 500 Mbps de internet secundario para la sede Lampa (Lima Cercado).
- Un (01) equipos para administración de ancho de banda en sede Lampa.
- 300 Mbps de internet principal para la sede Nazca (Jesus Maria).
- 300 Mbps de internet secundario para la sede Nazca (Jesus Maria).
- Un (01) equipos para administración de ancho de banda en sede Nazca (Jesus Maria).
- Servicio de protección anti-ddos (desde la nube del contratista) para el servicio de internet primario y secundario en la sede Lampa y para el servicio de internet primario y secundario de la sede Nazca
- Servicio de protección antimalware (desde la nube del contratista y/o equipo dedicado) para el servicio de internet primario y secundario en la sede Lampa y para el servicio de internet primario y secundario de la sede Nazca

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que para el tercer enlace de la sede Nazca y los enlaces de transmisión de datos de 300 Mbps de ambas sedes, deberán tener equipamiento router para brindar el servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: d.16      Página: 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, para el tercer enlace de la sede Nazca y los enlaces de transmisión de datos de 300 Mbps de ambas sedes, deberán tener equipamiento router para brindar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El contratista deberá considerar en su diseño, la capacidad de crecimiento del enlace de última milla hasta el punto de presencia del contratista en un mínimo de 200 Mbps del ancho de banda solicitado, el cual deberá ser activado al momento de ser solicitado por el JNE

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar si se deberá considerar una capacidad de crecimiento de mínimo 200 Mbps o mínimo 2 veces el ancho de banda ofertado, ya que se encuentra una contradicción, y es necesario para el correcto dimensionamiento de la cotización.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: d.17      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el postor en su oferta deberá de considerar por lo menos cubrir hasta 200 Mbps de upgrade para los enlaces de internet de la sede Lampa y Nazca. Asimismo, si ofrece equipamiento que soporte hasta el doble de capacidad de los enlaces de internet, también se aceptará.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
La detección del ataque y envío de tráfico al centro de limpieza debe hacerse en forma automática, sin la necesidad que una persona de la entidad lo requiera

**Consulta:**

Se solicita a la Entidad confirmar si el presente párrafo puede ser considerado de forma opcional, dado que algunos sistemas de mitigación de DDoS no requieren un centro de limpieza.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: e.7      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, ya que la función principal del centro de limpieza es filtrar el tráfico malicioso y permitir solo el tráfico legítimo hacia la red de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Se debe implementar dos enlaces de fibra de iguales características uno hacia el Centro de datos de la Sede Lima Cercado y el otro enlace alternativo hacia el centro de datos de la sede Jesus Maria

Consulta:  
Se solicita a la Entidad aclarar el presente párrafo, dado que se interpreta que solo requieren 2 enlaces, uno para la Sede Lampa y otro para el enlace Nazca.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: i.3      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, lo que se requiere es un enlace de transmisión de datos entre las sedes Lampa y Nazca de 300 Mbps de velocidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
Para el resto de sus clientes deberá al menos enrutar el tráfico de datos a través del NAP Perú, esto es aplicable a los enlaces de internet de las dos sedes del JNE.

**Consulta:**

Se solicita a la Entidad confirmar que el contratista deberá poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia (no rentado a terceros) y deberá tener doble enlace con el NAP Perú, cada uno de 100 Gbps como mínimo con equipos propios en el NAP.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: i,5      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el contratista deberá poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia (no rentado a terceros) y deberá tener doble enlace con el NAP Perú, cada uno de 100 Gbps como mínimo con equipos propios en el NAP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El plazo máximo para la implementación del servicio será de setenta (70) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Consulta:**

Se solicita a la Entidad confirmar que el plazo de implementación será de máximo ciento veinte (120) días calendario, con la finalidad de cumplir con los plazos que involucran la adquisición de equipamiento, gestión de permisos municipales para la implementación de los enlaces.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.2.2      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el JNE solicita el plazo de 70 días calendario para la implementación, dicho plazo no ha sido observado en los actos preparatorios en la cual se obtuvo pluralidad de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

Equipo con licencia de gestión de Qos de 2Gbps de Throughput (1Gbps de subida y 1Gbps de bajada) con capacidad de escalabilidad mediante UPGRADES de licencias hasta 8 Gbps de capacidad Throughput.

Se solicita a la entidad considerar que el equipo con licencia de gestión de QoS de 2 Gbps de throughput (1 Gbps de subida y 1 Gbps de bajada) deberá contar únicamente con capacidad de escalabilidad mediante upgrades de licencia hasta 4 Gbps (2 Gbps de subida y 2 Gbps de bajada), a fin de dimensionar adecuadamente la solución según la necesidad real del entorno operativo y evitar sobredimensionamientos innecesarios que generen un incremento injustificado en los costos del servicio

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** g      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que a fin de brindar pluralidad de postores, también se aceptará que el upgrade de licencias de gestión de QoS sea hasta 4 Gbps (2 Gbps de subida y 2 Gbps de bajada) o superior. Se precisarán los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

g) EQUIPO ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA

3. Equipo con licencia de gestión de Qos de 2Gbps de Throughput (1Gbps de subida y 1Gbps de bajada) con capacidad de escalabilidad mediante UPGRADES de licencias hasta 4 Gbps o superior de capacidad Throughput.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Opcionalmente, el appliance debe tener mínimo 06 pares de interfaces bridge en formato RJ45 de 1Gbps con funcionalidad bypass integrada (es decir un total de 12 Interfaces RJ45 de 1Gbps), y un (01) par de interfaces bridge en formato 1Gbps en fibra óptica para un crecimiento a futuro, con capacidad de crecimiento de hasta 02 pares de interfaces bridge (es decir hasta 16 interfaces RJ45 1 Gbps), adicionalmente a las interfaces indicadas las cuales se usarán para el control de tráfico se requiere una (01) interface de red dedicada para la administración de tipo RJ45 1Gbps con capacidad IPMI (Intelligent Platform Management Interface) .

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que indica que el appliance debe contar con un mínimo de 06 pares de interfaces bridge en formato RJ45 de 1Gbps con funcionalidad bypass integrada, así como un (01) par de interfaces bridge en formato de fibra óptica de 1Gbps y capacidad de crecimiento hasta 16 interfaces RJ45 1Gbps. En ese sentido, se propone que el equipo pueda contar con solo 02 pares de interfaces bridge RJ45, considerando que dicha cantidad puede ser suficiente para entornos operativos de menor escala. Asimismo, se solicita que la inclusión de interfaces en fibra óptica, así como la interfaz dedicada de administración tipo RJ45 con capacidad IPMI, sean consideradas también como funcionalidades opcionales, con el fin de no limitar la pluralidad de soluciones técnicamente viables que cumplan con los objetivos funcionales del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Tal como se indica en las bases este punto es opcional, por lo cual el postor podrá incluirlo o no, sin embargo, el requisito mínimo a considerar relacionado a la cantidad de interfaces ya se encuentra en las bases y corresponde al numeral g) literal 8. el cual obedece a la necesidad mínima de la Entidad, el cual indica lo siguiente: 8. Capacidad de gestionar al menos 6 enlaces físicos (12 interfaces) en cobre a 1Gbps.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

Opcionalmente, el appliance debe tener mínimo 06 pares de interfaces bridge en formato RJ45 de 1Gbps con funcionalidad bypass integrada (es decir un total de 12 Interfaces RJ45 de 1Gbps), y un (01) para de interfaces bridge en formato 1Gbps en fibra óptica para un crecimiento a futuro, con capacidad de crecimiento de hasta 02 pares de interfaces bridge (es decir hasta 16 interfaces RJ45 1 Gbps), adicionalmente a las interfaces indicadas las cuales se usarán para el control de tráfico se requiere una (01) interface de red dedicada para la administración de tipo RJ45 1Gbps con capacidad IPMI (Intelligent Platform Management Interface) .

Se solicita a la entidad confirmar que, al iniciarse el requerimiento con la expresión ¿Opcionalmente¿, se entiende que el postor tiene la potestad de dimensionar el equipo propuesto según las necesidades técnicas mínimas del servicio, sin que ello represente un incumplimiento, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos en el TDR.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** g      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Tal como se indica en las bases este punto es opcional, por lo cual el postor podrá incluirlo o no, sin embargo, el requisito mínimo a considerar relacionado a la cantidad de interfaces ya se encuentra en las bases y corresponde al numeral g) literal 8. el cual obedece a la necesidad mínima de la Entidad, el cual indica lo siguiente: 8. Capacidad de gestionar al menos 6 enlaces físicos (12 interfaces) en cobre a 1Gbps.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

El Equipo administrador de ancho de banda debe soportar un mínimo de 4.5 Millones de flujos concurrentes

Para evitar un sobredimensionamiento del equipo en beneficio de la Entidad, se solicita confirmar que se aceptarán soluciones que soporten mínimamente 2 millones de flujos concurrentes

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptarán soluciones que soporten mínimamente 2 millones de flujos concurrentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

El equipo debe poder ser retirado de la red y del rack sin causar caída de los enlaces conectados al mismo por lo cual debe contar con puertos bypass internos y/o con una unidad de bypass externa y pasiva.

Esta línea se podría interpretar que para sacar el equipo no se quite ningún cable, lo cual no es viable por ninguna marca, por tanto para mayor claridad, se solicita a la entidad confirmar que aceptarán soluciones que cuenten con puertos bypass internos y/o con una unidad de bypass externa y pasiva que impida la interrupción ante eventos de falla del equipo o falta de energía del equipo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptarán soluciones que cuenten con puertos bypass internos y/o con una unidad de bypass externa y pasiva que impida la interrupción ante eventos de falla del equipo o falta de energía del equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

Capacidad de gestionar al menos 6 enlaces físicos (12 interfaces) en cobre a 1Gbps.

Para evitar un sobredimensionamiento del equipo en beneficio de la Entidad, se solicita confirmar que se aceptarán soluciones con la capacidad de gestionar al menos 2 enlaces físicos (4 interfaces)

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, dado que lo que se busca con esta característica es tener la capacidad de administrar y monitorar todas las redes internas del JNE, incluye redes DMZ.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

El equipo debe contar con Fuentes de Alimentación redundadas.

Para evitar un sobredimensionamiento del equipo en beneficio de la Entidad, se solicita confirmar que se aceptará el equipo administrador de ancho de banda con fuentes de alimentación sin redundancia, siempre y cuando cuenten con bypass que impida la interrupción ante eventos de falla por energía del equipo

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Aunque la función de bypass permite mantener el paso del tráfico sin generar un corte, no mantiene operativa la capacidad de administrar el ancho de banda aplicando las política de tráfico, por lo cual, el requerimiento de fuente redundante busca mantener la función de administrar el ancho de banda en los casos donde una (1) de las dos fuentes de energía falle, para que de este modo se mantenga la administración del tráfico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

Tres niveles de clasificación en la creación de las políticas activos a la vez y soportar al menos 200.000 políticas concurrentes

Para evitar un sobredimensionamiento del equipo en beneficio de la Entidad, se solicita confirmar que se aceptará soluciones que soporten al menos mil políticas concurrentes

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptará soluciones que soporten al menos mil políticas concurrentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

Capacidad de clasificación y gestión de tráfico HTTP por cualquier de los campos del paquete HTTP. Ej. Host, URL.

Para evitar un sobredimensionamiento del equipo en beneficio de la Entidad, se solicita confirmar que se aceptará soluciones que clasifiquen y gestionen tráfico HTTP mínimamente por los campos: IP origen, puerto origen, IP destino, puerto destino, protocolo, aplicación y URL.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará soluciones que clasifiquen y gestionen tráfico HTTP mínimamente por los campos: IP origen, puerto origen, IP destino, puerto destino, protocolo, aplicación y URL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

El sistema debe ser actualizado en su catálogo de firmas de identificación de tráfico por el fabricante al menos dos veces por mes

Se solicita a la entidad confirma que aceptarán soluciones cuyo catalogo de firmas son actualizados de manera automática, sin obligación que se actualize un determinado número al mes.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: g      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptarán soluciones cuyo catalogo de firmas son actualizados de manera automática, sin obligación que se actualize un determinado número al mes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

a) Monitoriza hasta 2 días de información en tiempo real

Con el fin de evitar confuciones, se solicita a la entidad que aceptarán soluciones que monitorizan el tráfico en tiempo real y con actualizaciones cada segundo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** g      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, que aceptarán soluciones que monitorizan el tráfico en tiempo real y con actualizaciones cada segundo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

Debe ser un dispositivo de uso específico, basado en hardware y sistema operativo desarrollado la función específica que brinda y/o en la nube del Contratista. No podrán usarse servidores o sistemas operativos de uso específicos o que requieran alguna otra licencia no provista por el fabricante.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que exige que el dispositivo sea de uso específico, basado en hardware y sistema operativo desarrollado exclusivamente para la función antimalware, a fin de permitir la participación de soluciones que, siendo de propósito general, cumplan técnicamente con los objetivos del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, como opcional el requerimiento que exige que el dispositivo sea de uso específico, basado en hardware y sistema operativo desarrollado exclusivamente para la función antimalware.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

El hardware provisto debe soportar la capacidad de gestionar el hardware del equipo por medio de una interfaz tipo Intelligent Platform Management Interface (IPMI) que permita apagar, resetear y gestionar la consola serial del equipo en forma remota a través de la red.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que señala que el hardware debe contar con una interfaz tipo IPMI para gestión remota, con el fin de no restringir la participación de soluciones que ofrezcan capacidades equivalentes mediante otros métodos de administración remota.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptarán soluciones que ofrezcan capacidades equivalentes mediante otros métodos de administración remota.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

Deberá proveer una tecnología de tipo sandbox local con virtualización propietaria que soporte sistema de x86 y x64 integrándose a la red de datos existente en forma autónoma.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento de contar con una tecnología de tipo sandbox local con virtualización propietaria, a fin de permitir soluciones con sandboxing híbrido o en la nube, que también garanticen un análisis efectivo y autónomo de amenazas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará que las soluciones con sandboxing híbrido o en la nube, que también garanticen un análisis efectivo y autónomo de amenazas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

El entorno de inspección virtual debe ser capaz de emular el sistema operativo y el navegador como si fuera el equipo host, comunicándose con los servidores web que intentan infectar el equipo. Para ello, no es necesario conectarse a ningún otro dispositivo cuya función sea proporcionar firmas de malware o cualquier otra dependencia externa.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que obliga a que el entorno de inspección virtual no dependa de dispositivos externos ni de firmas para su funcionamiento, a fin de no excluir soluciones que complementan su eficacia con fuentes externas sin comprometer la autonomía operativa.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptarán soluciones que complementan su eficacia con fuentes externas sin comprometer la autonomía operativa al momento de emular un sistema operativo y navegador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

La herramienta debe ser capaz de ejecutar todo el código sospechoso, las URL y varios tipos de archivos en un entorno de inspección virtual en el mismo dispositivo. Para ello, realizará análisis estáticos y dinámicos sobre el sistema.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que establece que la herramienta debe ejecutar todo código sospechoso y URLs en un entorno de inspección virtual dentro del mismo dispositivo, con el objetivo de admitir arquitecturas distribuidas o en la nube con capacidades equivalentes.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptarán soluciones de arquitecturas distribuidas o en la nube con capacidades equivalentes para la ejecución de código sospechoso, las URL y varios tipos de archivos en un entorno de inspección virtual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

Debe notificar a la solución de endpoint del mismo fabricante las alertas detectadas, para que este último pueda desarrollar y desplegar automáticamente los indicadores de compromiso asociados.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que indica que la solución debe notificar a un endpoint del mismo fabricante para desplegar indicadores de compromiso, permitiendo así la inclusión de soluciones interoperables con plataformas de terceros que cumplan con dicha función.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptarán soluciones interoperables con plataformas de terceros que cumplan con dicha función para desplegar indicadores de compromiso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

La solución debe tener filtros "PortScan", que protejan la red de los ataques de escaneo

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que exige que la solución cuente con filtros ¿PortScan¿, a fin de no restringir la participación de tecnologías que emplean mecanismos alternativos de detección y prevención de escaneo de puertos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptarán otros mecanismos siempre que estos permitan aplicar los filtros "portscan" o equivalentes para mantener el nivel de seguridad que la entidad necesita.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

Todos los dispositivos que hagan parte de la solución o fabricante deben admitir la administración a través de una consola centralizada, donde se deben configurar las directivas y otras configuraciones para una mejor utilización del producto. Esta consola de administración unificada debería admitir mínimamente lo siguiente:

Se solicita a la entidad considerar como opcional que la consola de administración unificada se encuentre alojada en el mismo equipo que forma parte de la solución, a fin de permitir arquitecturas donde la administración esté distribuida o separada físicamente, sin que ello afecte la funcionalidad ni el cumplimiento de los objetivos del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los puntos f) 75 al f) 82 que están relacionados a la consola centralizada se consideran como opcionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

Todos los dispositivos que hagan parte de la solución o fabricante deben admitir la administración a través de una consola centralizada, donde se deben configurar las directivas y otras configuraciones para una mejor utilización del producto. Esta consola de administración unificada debería admitir mínimamente lo siguiente:

Se solicita a la entidad permitir que la consola de administración unificada pueda ser implementada como un appliance virtual, considerando que el postor brindará el software correspondiente y que la entidad proporcionará los recursos de hardware necesarios para su despliegue.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, en caso el postor opte por brindar la consola de administración unificada pueda ser implementada como un appliance virtual, considerando que el postor brindará el software correspondiente y la entidad proporcionará los recursos de hardware necesarios para su despliegue.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

La solución a ofertar deberá detectar, entender y comprender los tres estados del ciclo de vida de los ataques modernos:

Exploit  
Dropper  
Data Exfiltration"

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que indica que la solución debe detectar los tres estados del ciclo de vida del ataque moderno (Exploit, Dropper, Data Exfiltration), a fin de permitir la evaluación de soluciones con metodologías alternativas de detección de amenazas

**Acápites de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** 5.1    **Literal:** f    **Página:** 28  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se va a considerar como opcional el requerimiento que indica que la solución debe detectar los tres estados del ciclo de vida del ataque moderno (Exploit, Dropper, Data Exfiltration), a fin de permitir la evaluación de soluciones con metodologías alternativas de detección de amenazas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

Deberá informar la capacidad nociva de la amenaza, detallando si se trata de un potencial robo de información, comportamiento malicioso, cambios que realiza al Sistema operativo.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que exige informar la capacidad nociva de la amenaza detallando tipos específicos de comportamiento, a fin de admitir soluciones que entregan reportes de riesgo o criticidad sin segmentar necesariamente por esos criterios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará soluciones que entregan reportes de riesgo o criticidad la capacidad nociva de la amenaza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta:** Nro. 123

**Consulta/Observación:**

Soporte Zero Day Browser Exploit Protection; Soporte Zero Day Application Exploit Protection; Admite zero day Web Object Exploit Protection; Admite la protección de devolución de llamada de C&C de día cero; Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que exige soporte específico para diferentes tipos de protección Zero Day y análisis en máquinas virtuales locales, a fin de no limitar la participación de soluciones con protección equivalente basada en la nube u otros mecanismos avanzados.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, esta característica será considerado como opcional el requerimiento que exige soporte específico para diferentes tipos de protección Zero Day y análisis en máquinas virtuales locales, el postor podrá proponer soluciones con protección equivalente basada en la nube u otros mecanismos avanzados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

Omitir fail-open y fail-close configurable.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento de contar con configuración fail-open y fail-close, a fin de no restringir tecnologías que implementan mecanismos alternativos de alta disponibilidad y continuidad operativa.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, esta característica será considerado como opcional el requerimiento el requerimiento de contar con configuración fail-open y fail-close, el postor podrá proponer tecnologías que implementan mecanismos alternativos de alta disponibilidad y continuidad operativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

Capacidad para detectar el estado operativo de los dispositivos de solución de análisis de navegación. Para el modo fuera de banda, debe poder identificar el estado de la interfaz, mientras que para el modo de operación en línea, debe usar un paquete de supervisión que debe circular por cada uno de los componentes para verificar que los componentes están procesando el tráfico correctamente.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que exige detectar el estado operativo de cada componente de análisis de navegación mediante paquetes de supervisión, a fin de permitir soluciones que validan su funcionamiento mediante otros mecanismos de salud o monitoreo interno.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptarían otras soluciones que validan su funcionamiento mediante otros mecanismos de salud o monitoreo interno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 126

**Consulta/Observación:**

Debe ser capaz de integrar sensores de diferentes propósitos, como analítica web, correo electrónico, endpoints y otros, con la capacidad de correlacionar eventos a través de una única consola del mismo fabricante.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que obliga a integrar sensores de distintos propósitos bajo una única consola del mismo fabricante, a fin de permitir soluciones que, aunque descentralizadas, logren la correlación efectiva de eventos a través de integraciones compatibles.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptarán soluciones que aunque descentralizadas, logren la correlación efectiva de eventos a través de integraciones compatibles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**  
SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTIMALWARE

Se solicita a la entidad considerar que el servicio de Protección Antimalware deberá licenciar la funcionalidad de inspección profunda de paquetes (IPS) conforme al ancho de banda real de cada sede. En ese sentido, se indica que la sede de Lima Cercado cuenta con un enlace de 500 Mbps, por lo que el IPS correspondiente deberá estar licenciado para dicha capacidad. Asimismo, la sede de Jesús María dispone de un enlace de 300 Mbps, por lo que el IPS deberá estar licenciado para 300 Mbps. Esta consideración permitirá una asignación adecuada de licencias conforme a la capacidad operativa real de cada sitio, evitando sobredimensionamientos innecesarios.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      Página: 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el Contratista en su propuesta deberá de considerar el equipo antimalware pueda soportar la capacidad de cada sede solicitada (500 Mbps y 300Mbps respectivamente) y sus upgrades a 200 Mbps para cada sede durante 60 días del periodo contratado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 128

**Consulta/Observación:**  
SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTIMALWARE

Se solicita a la entidad considerar que, para todas las funcionalidades descritas en el presente TDR relacionadas con el servicio de Protección Antimalware, se aceptarán funcionalidades equivalentes o alternativas que cumplan con el objetivo técnico y funcional establecido, a fin de no limitar la participación de soluciones técnicamente viables que puedan ofrecer resultados equivalentes mediante enfoques distintos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. En caso el postor proponga brindar "funciones alternativas" debe especificar en su consulta por cada funcionalidad de manera detallada, para que se pueda evaluar si se trata de una función alternativa o equivalente que cubre el mismo requerimiento indicado en bases o se trata de algo que no esta acorde a su necesidad, para de acuerdo a ello aceptarlo o no.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

3. El hardware provisto debe soportar la capacidad de ser gestionado por medio de una interfaz tipo serial, desde donde se puedan configurar los parámetros básicos del equipo, evitando el uso de una consola de gestión externa para su configuración inicial.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que establece que ¿el hardware provisto debe soportar la capacidad de ser gestionado por medio de una interfaz tipo serial¿, permitiendo que dicha funcionalidad pueda ser cubierta mediante otros mecanismos de configuración inicial equivalentes, como interfaz web segura o administración remota básica, a fin de no limitar la participación de soluciones técnicamente viables.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará que dicha funcionalidad pueda ser cubierta mediante otros mecanismos de configuración inicial equivalentes, como interfaz web segura o administración remota básica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 130

**Consulta/Observación:**

La solución debe tener la capacidad mínima de almacenamiento 2 x 4 TB RAID1.

Se solicita a la entidad considerar como opcional la exigencia de contar con una capacidad mínima de almacenamiento de 2 x 4 TB en RAID1, permitiendo que el postor dimensione la capacidad de almacenamiento en función de la cantidad de registros, eventos o políticas activas requeridas por la entidad, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos funcionales del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, esta característica como opcional la exigencia de contar con una capacidad mínima de almacenamiento de 2 x 4 TB en RAID1, el postor podrá dimensionar la capacidad de almacenamiento en función de la cantidad de registros, eventos o políticas activas requeridas por la entidad, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos funcionales del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 131

**Consulta/Observación:**

Deberá poseer la capacidad de tener un sistema de fail-open & fail-close interno.

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que indica que la solución deberá poseer un sistema de fail-open & fail-close interno, permitiendo que se acepten otras alternativas tecnológicas de alta disponibilidad o continuidad de servicio, siempre que garanticen la operación ininterrumpida de la solución ante fallos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, también se aceptará soluciones con características de continuidad de servicio, siempre que garanticen la operación ininterrumpida de la solución ante fallos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 132

**Consulta/Observación:**

Deberá tener la capacidad de emular entornos x.86 y x.64 localmente

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que exige la capacidad de emular entornos x86 y x64 de forma local, permitiendo que dicha funcionalidad pueda realizarse mediante soluciones de sandboxing híbridas o en la nube que emulen los mismos entornos operativos de manera efectiva.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, esta característica como opcional el requerimiento que exige la capacidad de emular entornos x86 y x64 de forma local, permitiendo que dicha funcionalidad pueda realizarse mediante soluciones de sandboxing híbridas o en la nube que emulen los mismos entornos operativos de manera efectiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

La solución debe contar con una tecnología sandbox local con virtualización propietaria que soporta sistema Windows x86 y x64, además de MacOS y Linux, integrándose con la red de datos existente de forma autónoma. El mecanismo Sandbox también debería poder externalizarse a través de hardware dedicado o la nube.

Se solicita a la entidad aceptar como válida la implementación del mecanismo sandbox en forma externa, ya sea a través de hardware dedicado o mediante la nube, aun cuando no se encuentre embebido de forma local en la solución, siempre que se garantice compatibilidad con sistemas operativos Windows x86/x64, MacOS y Linux, y se integre de manera autónoma a la red.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, esta característica como opcional. También se aceptará la implementación del mecanismo sandbox en forma externa, ya sea a través de hardware dedicado o mediante la nube, aun cuando no se encuentre embebido de forma local en la solución, siempre que se garantice compatibilidad con sistemas operativos Windows x86/x64, MacOS y Linux, y se integre de manera autónoma a la red.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 134

**Consulta/Observación:**

Acceso al registro remoto (AppInIt\_DLLs, RunOnce, WinLogon, etc.); Programación remota de tareas a través de ATSVc; Ejecución remota de servicios como:

Enlace MSRPC para el servicio SRVSVC; Llamada de NetShareEnum para el servicio SRVSVC; Conexión SMB TreeConnect a ADMIN\$; Creación de solicitudes SMB mediante archivos ejecutables y enlace MSRPC para el servicio SCMR; Operación de inicio de servicio para SCMR; Creación de una solicitud SMB para canalización con nombre mediante psexec; Ejecución remota de varios otros servicios; Enlace MSRPC para Service Control Manager; Operación de llamada para la apertura del servicio (cualquier persona); Operación de inicio del servicio; Activación del servicio de registro remoto."

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que señala el acceso al registro remoto, programación de tareas mediante ATSVc y la ejecución remota de servicios específicos como SRVSVC, SCMR, Service Control Manager, entre otros, a fin de no limitar la participación de soluciones técnicamente viables que, sin replicar exactamente estas técnicas, sean capaces de detectar comportamientos anómalos o intentos de ejecución remota equivalentes mediante mecanismos alternativos de análisis y correlación de eventos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.1      Literal: f      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará soluciones que permitan detectar comportamientos anómalos o intentos de ejecución remota equivalentes mediante mecanismos alternativos de análisis y correlación de eventos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 135

**Consulta/Observación:**

Soporte Zero Day Browser Exploit Protection; Soporte Zero Day Application Exploit Protection; Admite zero day Web Object Exploit Protection; Admite la protección de devolución de llamada de C&C de día cero; Admite el análisis de máquinas virtuales locales aisladas"

Se solicita a la entidad considerar como opcional el requerimiento que establece que la solución debe soportar funcionalidades específicas como Zero Day Browser Exploit Protection, Application Exploit Protection, Web Object Exploit Protection, protección de devolución de llamada de C&C de día cero y análisis de máquinas virtuales locales aisladas, a fin de permitir la participación de soluciones que, si bien no implementan exactamente todas estas técnicas, sí cumplen con el objetivo funcional mediante mecanismos alternativos de protección avanzada contra amenazas desconocidas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      Página: 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará soluciones que si bien no implementan exactamente todas estas técnicas, sí cumplen con el objetivo funcional mediante mecanismos alternativos de protección avanzada contra amenazas desconocidas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 136**

**Consulta/Observación:**

Debe actuar en tiempo real, de modo que informe acerca de la presencia del malware moderno en la red interna. Debera informar como mínimo: nombre de la amenaza, severidad, IP Host, Host Name, cantidad de infecciones."

Se solicita a la entidad considerar como opcional la exigencia de informar la cantidad de infecciones detectadas, permitiendo que se acepten soluciones que brinden información detallada sobre amenazas y dispositivos afectados, sin que necesariamente cuantifiquen el total de infecciones como dato obligatorio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: f      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará soluciones que brinden información detallada sobre amenazas y dispositivos afectados, sin que necesariamente cuantifiquen el total de infecciones como dato obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

Deberá ser Profesional Técnico o Bachiller o Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Redes y Comunicación.

Se solicita a la entidad incluir la carrera de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones dentro del perfil requerido que actualmente contempla las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Redes y Comunicación. Esto, en atención a que dicha carrera combina competencias en las áreas de electrónica y telecomunicaciones, siendo plenamente compatible con las funciones técnicas descritas en el presente proceso, sin afectar los objetivos del servicio ni la calidad profesional requerida.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 6.1      **Literal:** f      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará la carrera de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones. Se precisarán en los términos de referencia de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, quedará de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Especialista en redes

Deberá ser Profesional Técnico o Bachiller o Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Redes y Comunicación o Electrónica y Telecomunicaciones.

II. Requisitos de Calificación

Un (01) especialista en redes

Requisitos:

Profesional Técnico o Bachiller o Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Electrónica y Telecomunicaciones del personal clave requerido como especialista en redes.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Los switches core y los firewalls deberán contar con puertos RJ45 disponibles y habilitados

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que cuentan con puertos RJ45 disponibles, dado que la interpretación de "deberán contar" genera duda sobre la responsabilidad del contratista

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** d.16      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la Entidad brindará puertos libres RJ45 en sus equipos donde se conectará con los equipos del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 139**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El proveedor debe contar con un servicio de SOC que informe a la Entidad cuando se detecte un ataque y se esté haciendo mitigación del tráfico, a través de un correo electrónico a la cuenta [infraestructuradret@jne.gob.pe](mailto:infraestructuradret@jne.gob.pe). Este servicio debe informar a la entidad de manera mensual por todo el tiempo de servicio contratado, en el cual se detalle los ataques que se pudieran haber presentado, así como los incidentes que pudieron afectar el servicio contratado

Consulta:  
Se solicita a la Entidad confirmar que el SOC podrá ser tercerizado.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** 5.1    **Literal:** e.8    **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el SOC podrá ser tercerizado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 140**

**Consulta/Observación:**

Dice:  
El Contratista deberá generar tickets de atención por cada incidente reportado, asimismo, el tiempo máximo para generación del ticket será de 30 minutos desde la primera comunicación de la incidencia o falla y si el personal no puede resolver el problema, dicho ticket será el medio de seguimiento al incidente o falla reportada hasta su solución

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo máximo de generación del ticket será de 1 hora.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: h      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado, dado que solo se ha pedido que la generación del ticket de la incidencia que pudiera generarse en el servicio contratado no pase de los 30 minutos desde la llamada, cabe precisar que no se ha pedido que la solución del incidente sea necesariamente en ese tiempo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 141**

**Consulta/Observación:**

Dice:

El tiempo de reparación de averías del equipamiento a suministrar en el periodo de contrato y que no genere un corte del servicio (Administrador de ancho de banda y/o antimalware), deberá ser como máximo de cuarenta y ocho (48) horas

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de reparación de averías del equipamiento será de noventa y seis (96) horas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: h      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, dado que ampliar el plazo de 48 horas a 96 horas para el reemplazo del equipos lo que haría sería afectar la protección o administración del equipo afectado, por ende la Entidad se vería afectada en los servicios internos y públicos para la ciudadanía en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 142**

**Consulta/Observación:**

Dice:

Copia del certificado oficial de la marca de los productos de la solución propuesta (la certificación no deberá ser venta y/o preventa), correspondiente al Especialista que se encargará de la de la supervisión de y/o de realizar la configuración del equipamiento o de la plataforma de una de las soluciones solicitadas router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware.

Consulta:

Se solicita a la Entidad confirmar que el certificado oficial de la marca de la solución propuesta correspondiente al Especialista, deba ser presentado para la presentación de oferta

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 10      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el certificado oficial de la marca de la solución propuesta correspondiente al Especialista en redes debe ser presentado para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** -    **Literal:** -    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que, todas las respuestas que se brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 144

**Consulta/Observación:**

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan CONFIRMAR QUE LOS REQUERIMIENTOS CONSIGNADOS EN LOS ACÁPITES 2.2.1.1 Y 2.2.1.2 SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN SER EXIGIDOS POR LA ENTIDAD COMO PARTE DE LA PROPUESTA DEL POSTOR.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.2      **Literal:** 2.2.1      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se CONFIRMAR QUE LOS REQUERIMIENTOS CONSIGNADOS EN LOS ACÁPITES 2.2.1.1 Y 2.2.1.2 SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN SER EXIGIDOS POR LA ENTIDAD COMO PARTE DE LA PROPUESTA DEL POSTOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 145

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que se incorpore en el numeral 2.2.1.1, referido a los documentos para la admisión de la oferta, una relación detallada, expresa y específica de todos los documentos que deberán ser presentados por los postores. Ello a fin de garantizar la transparencia, predictibilidad y seguridad jurídica del proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.1.2      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, todos los documentos requeridos en el literal 2.2.1.1. son los únicos a presentar para la admisión de la oferta, no siendo necesaria una relación detallada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 146

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos CONFIRMAR QUE SOLO SE CONSIDERARÁN DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DE LAS BASES.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se CONFIRMA QUE, SOLO SE CONSIDERARÁN DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DE LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 147**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento será la siguiente:

¿GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-JNE  
¿SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESÚS MARÍA¿

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la carta fianza deberá consignar la siguiente información mínima:

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES,

Y para garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de selección CP-SM-2-2025-JNE-1 // SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA.

consignar el monto (10% del contrato original) y la vigencia de la carta fianza que deberá ser por toda la vigencia del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una(s) carta(s) fianza por prestaciones accesorias, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION ACCESORIA AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-JNE ¿SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESÚS MARÍA¿

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: b      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la presente contratación no se está considerando las prestaciones accesorias; por lo que, no se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 149

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar si el documento que debe ser presentado es la validación de encontrar en el cuadrante de Gartner o debe estar evaluado en Gartner Peer Insight con un puntaje superior a 4.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el documento que debe ser presentado es la validación de encontrar en el cuadrante de Gartner o debe estar evaluado en Gartner Peer Insight con un puntaje superior a 4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 150

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad tenga a bien confirmar si los documentos a ser presentados por los postores, respecto a los requisitos técnicos establecidos, comprenden expresamente los siguientes:

1. Documento que acredite que es miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros.
2. Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las direcciones de los DNS.
3. Declaración jurada y/o topología de las salidas internacionales y/o un documento elaborado por el postor que acredite las direcciones (ciudades de cada operador internacional TIER1) contar con al menos dos conexiones de salida internacional 10Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER-1, las cuales deberán conmutar de manera automática (opcional).
4. Deberá brindar el servicio mediante fibra óptica canalizada y subterránea y/o aérea, el cual deberá incluir sus direcciones de los Nodos/Puntos de Presencia (PoP), se podrá acreditar con un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas o un documento en formato pdf o ppt que contenga el recorrido de la fibra óptica, o mediante una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor.
5. Declaración jurada que valide que el ganador de la buena pro es propietario de la infraestructura con la cual brindará el servicio, para lo cual deberá ser propietario de los nodos/ Pop, backbone, red de acceso, y últimas millas. Ello con el fin de garantizar la claridad y predictibilidad del procedimiento, conforme a los principios de transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, y su Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: I)      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el punto 1 de su consulta es Opcional y los puntos 2, 3, 4 y 5 son los solicitados para para la etapa de suscripción de contrato, tal como se indica en las bases del presente proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 151

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el referido numeral 2.4. señala que la presentación de los documentos puede ser de manera virtual o presencial.

Para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de presentar carta fianza deberán realizarlo de manera presencial en el horario de las 08:00 hasta las 16:00 horas de Lunes a Viernes (no incluye feriados calendario ni feriados no laborables para el sector público).

Sin perjuicio de ello, se proporciona el link de la mesa de partes virtual del JNE:

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/principal>

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

Asimismo, se precisa que el horario de atención por mesa de partes virtual es las 24 horas de los 7 días de la semana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada para el correspondiente pago será: (i) comprobante de pago y, (ii) copia del Acta de conformidad de las capacitaciones no oficiales, solo para el primer pago.

Esto debido a que será la Entidad la encargada de proveer el Informe del funcionario responsable del Director de la DRET emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, toda vez que el contratista no es el encargado de emitirlo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada para el correspondiente pago será: (i) comprobante de pago y, (ii) copia del Acta de conformidad de las capacitaciones no oficiales, solo para el primer pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 153**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada para el correspondiente pago será: (i) comprobante de pago y, (ii) copia del Acta de conformidad de las capacitaciones no oficiales, solo para el primer pago.

Esto debido a que será la Entidad la encargada de proveer el Informe del funcionario responsable del Director de la DRET emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, toda vez que el contratista no es el encargado de emitirlo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada para el correspondiente pago será: (i) comprobante de pago y, (ii) copia del Acta de conformidad de las capacitaciones no oficiales, solo para el primer pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 154**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad tenga a bien precisar que la dirección y el horario para presentar el perfeccionamiento del contrato es la siguiente: 3er Piso del Jr. Lampa N° 946, Cercado de Lima

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de presentar carta fianza deberán realizarlo de manera presencial en el horario de las 08:00 hasta las 16:00 horas de Lunes a Viernes (no incluye feriados calendario ni feriados no laborables para el sector público).

A la dirección Jr. Cusco N° 653 ¿ Cercado de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 155**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad tenga a bien precisar que la dirección y el horario para presentar el perfeccionamiento del contrato es la siguiente: 3er Piso del Jr. Lampa N° 946, Cercado de Lima.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de presentar carta fianza deberán realizarlo de manera presencial en el horario de las 08:00 hasta las 16:00 horas de Lunes a Viernes (no incluye feriados calendario ni feriados no laborables para el sector público).

A la dirección Jr. Cusco N° 653 ¿ Cercado de Lima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 156**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el correo para realizar la coordinación con el personal de DRET es [infraestructuradret@jne.gob.pe](mailto:infraestructuradret@jne.gob.pe)

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: h)      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el correo para realizar la coordinación con el personal de DRET es [infraestructuradret@jne.gob.pe](mailto:infraestructuradret@jne.gob.pe).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta:** Nro. 157

**Consulta/Observación:**

Respecto al Servicio de Soporte Técnico solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: h)      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:36:26

**Consulta: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad suprimir el presente numeral, toda vez que podría generar confusión al ya ser mencionado en el numeral 2.3 de las Parte Específica de las Bases, lo cual transgrede el principio de transparencia establecido en el artículo 2 de la Ley N<sup>a</sup> 30225.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 10      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que lo indicado en el numeral 10 de los términos de referencia, están considerados en el numeral 2.3, por lo cual no se considera que podrían causar confusión.

Cabe precisar que, el numeral 10 de los TDR es la voluntad del área usuaria y, el numeral 10 de las bases es la confirmación del comité de la voluntad del área usuaria en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 159**

**Consulta/Observación:**

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** Clau Decim      **Literal:** -      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, las penalidades son taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:36:26

**Consulta: Nro. 160**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: Clau Decim      Literal: -      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el numero de árbitros del Tribunal Arbitral y, los centros de arbitraje a escoger serán decididos por mutuo acuerdo entre la entidad y el postor ganador, en la oportuna de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:12:06

**Consulta: Nro. 161**

**Consulta/Observación:**

La configuración de los DNS se puede gestionar a través de mesa de partes del proveedor o mediante una comunicación electrónica la cual será atendida en un plazo no mayor a 24 horas; por otro lado, Al solicitar la Entidad una herramienta autogestionable para poder realizar configuraciones en los DNS del proveedor estaría elevando innecesariamente el costo del proyecto. Por lo expuesto se solicita a la Entidad se considere eliminar el presente requerimiento objeto de la consulta o considerarlo como opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: c      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que lo que busca la Entidad es tener un perfil de usuario que pueda crear, modificar y eliminar los DNS públicos asociados al pool de IPS solicitados en los términos de referencia, siendo que la Entidad tiene sistemas en ambientes de calidad, desarrollo, capacitación y producción, resulta necesario tener la autogestión de los mismos; por lo cual fuese atendida por una mesa de partes del proveedor retrasaría los trabajos y publicaciones de los sistemas de la Entidad que se pùbican en internet.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:12:06

**Consulta:** Nro. 162

**Consulta/Observación:**

6. El proveedor de servicio debe tener la capacidad de detener ataques de al menos 100 Gbps con equipamiento de limpieza ubicado en su propio datacenter,

**CONSULTA 2:**

El servicio a contratarse es solo 500 Mbps , Sin embargo la entidad solicita capacidad de detener ataques de al menos 100 Gbps , la capacidad requerida excede de sobre manera los 500 Mbps solicitados. Al solicitar un requerimiento así, la entidad estaría costeadando los recursos del proveedor que atenderá los otros 99500 Mbps de procesamiento desocupado, ya que solo tienen tráfico de 500mbps para los 100Gbps solicitados no guardando relación con el servicio solicitado y sobredimensionado innecesariamente el proyecto.

Por lo expuesto solicitamos confirmar que se aceptará que la capacidad volumétrica sea como mínimo de 10 Gbps

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: e, 6      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Debido que actualmente las entidades del estado son más vulnerables a los tipos de ataques DDoS y en algunos casos han superado fácilmente los 50GB de ataque volumétrico, nosotros al ser una entidad de estado y próximos a procesos electorales somos un objetivo proclive a tener un ataque de este tipo, por tal motivo es un requerimiento indispensable que la solución del operador pueda detener ataques de al menos 100GB.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:12:06

**Consulta: Nro. 163**

**Consulta/Observación:**

Debido a la escasez de IPs publicas v4 a nivel mundial y que existen técnicas para optimizar el uso de IPs Publicas , se solicita a la entidad reconsiderar un pool de 32 lps Y que dentro se encuentra la IP de red, broadcast y Gateway.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** j      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que la Entidad requiere contar un mínimo de 36 IPv4 para todos los servicios publicados para la atención a la ciudadanía. Cabe precisar que dentro del pools de lps se encuentra la lp de red, broadcast y gateway.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	21:12:06

**Consulta:** Nro. 164

**Consulta/Observación:**

i) Consideraciones Adicionales al servicio:

1.- El contratista considerará un upgrade(aumento de ancho de banda) de 200Mbps adicionales por cada enlace en cada sede , dicho upgrade será por 60 días para lo cual la Entidad coordinará con al menos 48 horas de anticipación.

Se solicita a la entidad confirmar que el upgrade temporal que solicitará, será costado por la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: j      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el upgrade es por 60 días dentro del periodo contratado y a solicitud de la Entidad. Recordar que este servicio de upgrade forma parte del servicio a contratar, no representará un costo adicional a la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 21:12:06

**Consulta: Nro. 165**

**Consulta/Observación:**

6. El proveedor de servicio debe tener la capacidad de detener ataques de al menos 100 Gbps con equipamiento de limpieza ubicado en su propio datacenter,

**CONSULTA 2:**

El servicio a contratarse es solo 500 Mbps , Sin embargo la entidad solicita capacidad de detener ataques de al menos 100 Gbps , la capacidad requerida excede de sobre manera los 500 Mbps solicitados. Al solicitar un requerimiento así, la entidad estaría costeadando los recursos del proveedor que atenderá los otros 99500 Mbps de procesamiento desocupado, ya que solo tienen tráfico de 500mbps para los 100Gbps solicitados no guardando relación con el servicio solicitado y sobredimensionado innecesariamente el proyecto.

Por lo expuesto solicitamos confirmar que se aceptará que la capacidad volumétrica sea como mínimo de 10 Gbps

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: e, 6      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Debido que actualmente las entidades del estado son más vulnerables a los tipos de ataques DDoS y en algunos casos han superado fácilmente los 50GB de ataque volumétrico, nosotros al ser una entidad de estado y próximos a procesos electorales somos un objetivo proclive a tener un ataque de este tipo, por tal motivo es un requerimiento indispensable que la solución del operador pueda detener ataques de al menos 100GB.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null



Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 167

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.8      Literal: -      **Página: 11**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, cuando el área usuaria emita la conformidad de cada mes del servicio, este será remitido al contratista por correo electrónico, donde, a la vez, se le solicitará el comprobante de pago, para gestionar su pago correspondiente. Cabe resaltar que, el contratista es responsable de emitir y remitir el comprobante de pago de manera oportuna una vez requerido para gestionar su pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta: Nro. 168**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo para la implementación del servicio será de setenta (70) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:19:49

**Consulta:** Nro. 169

**Consulta/Observación:**

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo máximo para la implementación del servicio será de setenta (70) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la Entidad brindará todas las facilidades de acceso al Contratista para la implementación del servicio. Por lo cual, cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 170

**Consulta/Observación:**

"Agradeceremos precisar que durante el plazo de implementación se aplicará parada de reloj para el cálculo de tiempo de solución y penalidades:

- Cualquier demora por no poder contactar con el responsable de la entidad en el sitio.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista.
- Cualquier demora por no poder contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, que impliquen algún tipo de riesgos en trabajos en altura, u otros de similares características."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En caso se den atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista; este está facultado a solicitar la correspondiente ampliación de plazo en concordancia al Artículo 158 del Reglamento que rige la presente contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta: Nro. 171**

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: CP-SM-2-2025-JNE-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de selección CP-SM-2-2025-JNE-1 - "SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la carta fianza deberá consignar la siguiente información mínima:

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES,

Y para garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de selección CP-SM-2-2025-JNE-1 // SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA.

consignar el monto (10% del contrato original) y la vigencia de la carta fianza que deberá ser por toda la vigencia del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 172

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el área usuaria emitirá la conformidad del servicio mensual y, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta: Nro. 173**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 174

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entidad cumplirá con los pagos mensuales correspondientes, de presentarse la situación indicada por el participante, se actuará de acuerdo a lo indicado en la normativa de contrataciones que rige el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 175

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 176

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que el Informe del funcionario responsable relativo a la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que el Informe del funcionario responsable relativo a la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Excepcionalmente para el primer pago deberá adjuntar copia del Acta de conformidad de las capacitaciones no oficiales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 177

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que la capacitación solicitada podrá llevarse a cabo de forma presencial o virtual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: h      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la capacitación solicitada podrá llevarse a cabo de forma presencial o virtual, previa coordinación con el personal de la DRET del JNE el horario y fecha respectiva.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641  
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2025  
Hora de envío : 21:19:49

**Consulta: Nro. 178**

**Consulta/Observación:**

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, cuando el área usuaria emita la conformidad de cada mes del servicio, este será remitido al contratista por correo electrónico, donde, a la vez, se le solicitará el comprobante de pago, para gestionar su pago correspondiente. Cabe resaltar que, el contratista es responsable de emitir y remitir el comprobante de pago de manera oportuna una vez requerido para gestionar su pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:49

**Consulta:** Nro. 179

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: -      **Página:** 38  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al advertirse incumplimientos que configuren supuestos de aplicación de penalidad, el área usuaria comunicará al contratista brindándole un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:35:31

**Observación: Nro. 180**

**Consulta/Observación:**

Se puede apreciar que en el literal o) del numeral 2.3 de los documentos para suscripción de contrato, solicitan Certificación PMP vigente para el personal propuesto como Jefe de Proyecto; pero a fin de que haya mayor pluralidad de postores, se solicita que también se considere curso o diploma de especialización de gestión de proyectos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: o      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, toda vez que, no vulnera la Ley de Contrataciones del Estado ni otra norma relacionada al objeto de contratación.

En ese sentido, no se requiere que haya llevado el curso de PMP, sino que el personal clave para Jefe de Proyecto haya obtenido el certificado PMP, para garantizar la planificación y ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:35:31

**Consulta: Nro. 181**

**Consulta/Observación:**

Se aprecia que se indica que la entidad cuenta con mesa de partes virtual, pero no se ha consignado el link de acceso y el horario de atención.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** 2.4      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el referido numeral 2.4. señala que la presentación de los documentos puede ser de manera virtual o presencial.

Para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de presentar carta fianza deberán realizarlo de manera presencial en el horario de las 08:00 hasta las 16:00 horas de Lunes a Viernes (no incluye feriados calendario ni feriados no laborables para el sector público).

Sin perjuicio de ello, se proporciona el link de la mesa de partes virtual del JNE:

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/principal>

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

Asimismo, se precisa que el horario de atención por mesa de partes virtual es las 24 horas de los 7 días de la semana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:35:31

**Observación: Nro. 182**

**Consulta/Observación:**

De la lectura del TDR se aprecia que en el numeral 5 del literal i) del numeral 5.1 del TDR, se indica que "El contratista deberá poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia", pero hay varios pronunciamientos del OSCE, donde este requisito restringe la participación de potores; en tal sentido, se solicita que se excluya este requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** i)      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, a fin de promover los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

En ese sentido, para una mayor pluralidad, aquellos postores que no se encuentren dentro del NAP Perú, podrán participar mediante tercero, garantizando la conectividad y la disponibilidad de servicio, la cual, se encontrará todo el tiempo en monitoreo.

Lo absuelto, en concordancia a la respuesta de la observación N° 1.

Se precisarán en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

i) Consideraciones Adicionales al servicio:

5. El Contratista debe garantizar el acceso de sus usuarios de forma directa a través de su red y con el menor tiempo de respuesta, es decir, no cursando tráfico por otro operador de internet. Para el resto de sus clientes deberá al menos enrutar el tráfico de datos a través del NAP Perú, esto es aplicable a los enlaces de internet de las dos sedes del JNE. (se suprime el resto).

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:35:31

**Observación: Nro. 183**

**Consulta/Observación:**

Se aprecia que en el numeral 6.1 del literal b) del TDR, se indica que "Ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, este documento será presentado para la suscripción de contrato", pero hay varios pronunciamientos del OSCE, donde este requisito restringe la participación de potores; en tal sentido, se solicita que se excluya este requisito.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1      **Literal:** b)      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, a fin de promover los principios regulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

En ese sentido, para una mayor pluralidad, la acreditación del NAP será opcional.  
Se precisarán los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.1 Requisitos del Proveedor

b. Opcionalmente ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, este documento será presentado para la suscripción del contrato, de corresponder.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20519286794	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:35:31

**Observación: Nro. 184**

**Consulta/Observación:**

Se puede observar que se esta solicitando como experiencia del postor, el monto de S/. 4,000,000.00 pero a fin e que haya mayor pluralidad de postores, se solicita que este monto baje a S/. 1,000,000.00 para que asi las MYPES puedan participar de este proceso de seleccion y ademas se considere como servicios similares los servicio de telefonia fija, dado que estos servicios se realizan a traves de fibra optica, el cual tambien es utilizado para los servicios de internet.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que, a fin de garantizar la prestacion del presente servicio a contratar, se esta solicitando un experiencia del postor en la especialidad como minimo de S/. 4,000,000.00 millones, lo solicitado por el postor estaría configurado a una reduccion de hasta el 25%, que sería similiar al al beneficio de las mypes, dado que es este presente proceso es un concurso publico, las mypes no podrian garantizar un servicio con los estandares mínimos y equipamiento solicitado. Asimismo, no se puede aceptar como servicio similar el servicio de telefonía fija, por no ser similar al servicio a contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 185**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que vuestra entidad y nuestra representada deben tener en claro, cuando inicia, el primer día del servicio.

Agradeceremos confirmar, si el plazo del servicio; iniciará al día siguiente de la firma del ""Acta de instalación del servicio"" (Pudiendo ser sábado y/o domingo y/o feriado) o iniciará en la fecha descrita en el cuerpo del Acta (Fecha coordinada entre vuestra entidad y nuestra representada)"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según el numeral 1.8 de la sección específica de las bases y el numeral 5.2.2 de los términos de referencia, el plazo de ejecución de la prestación del servicio será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio, (Pudiendo ser sábado y/o domingo y/o feriado) o iniciará en la fecha descrita en el cuerpo del Acta (Fecha coordinada entre la Entidad y el Contratista).  
En concordancia a lo absuelto en la consulta N° 3 del presente pliego absolutorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, se precisará en el Anexo N° 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) de las bases, de la siguiente forma:

Anexo N° 4

(i)

El plazo máximo para la implementación del servicio será de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución será de 730 días calendario (24 meses), a partir del día siguiente de la firma del acta de instalación del servicio o iniciará en la fecha descrita en el cuerpo del Acta.

(...)

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 186**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de la presente bases."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el formato Anexo N° 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) señalado en la página 58 de las bases, ya consigna todo lo descrito en el numeral 1.8 de Capítulo I de las bases. Lo que respecta al plazo de implementación del servicio, deberá ser ofertado de acuerdo al factor de evaluación, indicado en el literal B del Capítulo IV de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 187**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.2    **Literal:** -    **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:37:46

**Consulta: Nro. 188**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE.."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** d      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el formato Anexo N° 3 (DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA) señalado en la página 57 de las bases, ya consigna la descripción del objeto de la contratación, tal cual, figura en la ficha de selección publicado en el SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 189**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el servicio está incluido dentro de un año bisiesto, agradeceremos confirmar que en el numeral 1.8 de las presentes bases y en el anexo N°4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio) se consignará setecientos treinta y uno (731) días calendario y no setecientos treinta (730) días calendario.

"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: e      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el presente servicio se ejecutará del 2025 al 2027 y, dentro de ese periodo, ninguno de los años es bisiesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:37:46

**Consulta: Nro. 190**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que, el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo, en vuestra bases no se contempla los servicios de prestación principal y accesoría.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será mandatorio, detallar el precio de la prestación principal y accesoría."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: g      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en la presente contratación no contempla prestaciones accesorias; por lo que, se confirma que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), sin detallar el precio de la prestación principal y accesoría.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 191**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.3    **Literal:** -    **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios indicados en el numeral 2.3. - Capítulo II de las bases integradas, para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta:** Nro. 192

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el referido numeral 2.4. señala que la presentación de los documentos puede ser de manera virtual o presencial.

Para la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de presentar carta fianza deberán realizarlo de manera presencial en el horario de las 08:00 hasta las 16:00 horas de Lunes a Viernes (no incluye feriados calendario ni feriados no laborables para el sector público).

Sin perjuicio de ello, se proporciona el link de la mesa de partes virtual del JNE:  
<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/principal>

<https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

Asimismo, se precisa que el horario de atención por mesa de partes virtual es las 24 horas de los 7 días de la semana.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 193**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.3. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los documentos para el perfeccionamiento del contrato, serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la pro; a excepción del Anexo N° 10, que debe ser el mismo que se encuentra establecido en la bases y, el detalle de precios unitarios será presentado en formato libre, a criterio del postor, siempre y cuando contenga el precio unitario de los principales conceptos que constituyen la oferta, como, el precio del ancho de banda el cual, pueda ser cuantificado de requerirse una ampliación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Observación: Nro. 194**

**Consulta/Observación:**

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.4      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo que, se confirma que, independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 195**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Consulta:

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

De lo expuesto, agradeceremos a vuestra entidad, considerar como valido, que los documentos que se soliciten en las bases y que NO hayan sido incluidas en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) y/o en el numeral 2.3. (Requisitos para el perfeccionamiento del contrato) serán presentados para la etapa de implementación, por lo que únicamente será obligatorio los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. y el numeral 2.3."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2 2.3      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, los documentos señalados en el numerales 2.2. y 2.3. serán los únicos necesarios para acreditar la admisión, evaluación, calificación de ofertas y, para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 196**

**Consulta/Observación:**

"Observación:

En la página 31, numeral 19, literal g menciona que el documento señalado será opcional.

Dice:

""La solución ofertada se debe encontrar en el cuadrante de Gartner o debe estar evaluado en Gartner Peer Insight con un puntaje superior a 4. Este cuadrante mágico o un peer review debe ser de los últimos dos años, y en uno y otro caso debe estar referido a la solución ofertada, para el sustento del mismo se debe presentar en idioma original (inglés o español) información pública del sitio web de Gartner o del fabricante o mediante una carta del fabricante o partner local autorizado en donde se pueda confirmar ello, dicha documentación a presentarse en la etapa de firma de contrato (opcional).""

Sin embargo en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, mencionan que el mismo documento es obligatorio para los requisitos para suscribir el contrato.

Ante ello, se observa que existe una incongruencia en las bases (En una parte dice que el documento es opcional y en otra parte dice que es obligatorio) por lo que con el fin de evitar incongruencias y/o vicios, agradeceremos suprimir el literal ""j"" del numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, este documento solo se presentará si el postor ganador de la buena pro oferta dicha característica del numeral g) literal 19.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 197**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""j) Documento indicado en el numeral 19. del literal g) de los términos de referencia.""

En caso la consulta anterior (donde se solicita suprimir el literal ""j"" de requisitos de perfeccionamiento del contrato) no sea admitida. Agradeceremos considerar como válido que el postor podrá presentar una declaración jurada y/o link público y/o la imagen del cuadrante del gartner; donde se confirme el cumplimiento del numeral 19. del literal g) de los términos de referencia."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** J      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, para el cumplimiento de esta característica se podrá presentar para l suscripción del contrato una declaración jurada y/o link público y/o la imagen del cuadrante del gartner; donde se confirme el cumplimiento del numeral 19. del literal g) de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 198**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

K) ""Documento con las direcciones solicitadas en el numeral 2. del literal i) de los términos de referencia.""

El literal ""i"", numeral 2, dice:

""2. Para cada enlace se debe implementar el tramo de última milla hacia cada sede, mediante tendidos independientes de fibra óptica con canalización subterránea y/o aérea y hacia nodos independientes del operador de telecomunicaciones ¿ ISP (Contratista), el cual deberá incluir sus direcciones, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.""

Consulta:

Teniendo en cuenta que por temas de seguridad y salvaguarda de la información, resulta delicado y/o riesgoso detallar la dirección específica de nuestros nodos (Tanto por la infraestructura del postor, como por la infraestructura de vuestra entidad)

Agradeceremos considerar que el postor podrá presentar una declaración jurada donde incluya las direcciones serán referenciales y/o con nombres clave asignados a los nodos, a fin de no revelar la dirección exacta del tramo de la última milla.

"

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el postor podrá presentar también una declaración jurada para la suscripción del contrato, donde incluya las direcciones serán referenciales y/o con nombres clave asignados a los nodos, a fin de no revelar la dirección exacta del tramo de la última milla.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:37:46

**Consulta: Nro. 199**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

"") Presentar los documentos solicitados en los literales b, c, d, e y f; señalados en el numeral 6.1. de los términos de referencia"

El literal ""b"", numeral 6.1., dice:

b. Ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, este documento será presentado para la suscripción de contrato.

Consulta:

Teniendo en cuenta que el NAP, emite un modelo estándar a todos los proveedores ISP, en donde necesamente la constancia emitida por el NAP,NO precisa "" (...) y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, ""

Agradeceremos considerar que el postor ganador podrá presentar una constancia del NAP de acuerdo al formato estándar que emite el mismo NAP PERÚ. Y en el caso de la descripción de ""(...) y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros"" podrá ser acreditado a traves de una declracion jurada."

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el postor ganador podrá presentar una constancia del NAP de acuerdo al formato estándar que emite el mismo NAP PERÚ. Y en el caso de la descripción de ""(...) y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros"" podrá ser acreditado a traves de una declaracion jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:37:46

**Consulta: Nro. 200**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

"") Presentar los documentos solicitados en los literales b, c, d, e y f; señalados en el numeral 6.1. de los términos de referencia"

El literal ""c"", numeral 6.1., dice:

""c. Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las direcciones de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.""

Consulta:

Agradeceremos confirmar que el postor ganador de la buena pro podrá presentar una declaracion jurada precisando la direccion de los DNS. (Tener en cuenta que son servidores instalados en un Data center, por lo que la Instalación y configuración del servidor, no conlleva necesariamente a un documento en específico - Son instalaciones internas en el postor ganador de la buena pro, no son instaladas en sedes de clientes). "

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el postor ganador de la buena pro podrá presentar también una declaracion jurada precisando la direccion internas de los DNS en las instalaciones del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta:** Nro. 201

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""l) Presentar los documentos solicitados en los literales b, c, d, e y f; señalados en el numeral 6.1. de los términos de referencia""

El literal ""d"", numeral 6.1., dice:

""d. Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador internacional TIER-1) contar con al menos dos conexiones de salida internacional 10Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER-1, las cuales deberán conmutar de manera automática (opcional). Para acreditar el presente requerimiento la aceptación de una declaración jurada y/o topología de las salidas internacionales y/o un documento elaborado por el postor. No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.""

Consulta:

Teniendo en cuenta que por temas de seguridad y salvaguarda de la información, resulta delicado y/o riesgoso detallar la dirección específica de operador internacional TIER-1 (Tanto por la infraestructura del operador TIER-1, de nosotros como proveedor y vosotros como vuestra entidad )

Agradeceremos que se aceptará como válido que el postor ganador presente direcciones referenciales y/o sólo nombres de la ciudad; del punto de origen del operador TIER-1 y el punto de llegado nuestro territorio nacional y , a fin de no revelar la dirección de las conexiones de salida internacional.

"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** l      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptará como válido que el postor ganador presente direcciones referenciales y/o sólo nombres de la ciudad; del punto de origen del operador TIER-1 y el punto de llegado nuestro territorio nacional y, a fin de no revelar la dirección de las conexiones de salida internacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 202**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""l) Presentar los documentos solicitados en los literales b, c, d, e y f; señalados en el numeral 6.1. de los términos de referencia""

El literal ""e"", numeral 6.1., dice:

e) Deberá brindar el servicio mediante fibra óptica canalizada y subterránea y/o aérea, el cual deberá incluir sus direcciones de los Nodos/Puntos de Presencia (PoP), se podrá acreditar con un documento donde se grafique en alto nivel, las conexiones de salidas TIER-1 solicitadas o un documento en formato pdf o ppt que contenga el recorrido de la fibra óptica, o mediante una declaración jurada y/o un documento elaborado por el postor ganador de la Buena Pro. Dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Consulta:

Teniendo en cuenta que por temas de seguridad y salvaguarda de la información, resulta delicado y/o riesgoso detallar la dirección específica de nuestros nodos y/o salidas internacionales (Tanto por la infraestructura del postor, como por la infraestructura de vuestra entidad)

Agradeceremos considerar que las direcciones serán referenciales y/o con nombres clave asignados a los nodos y/o con nombres de las ciudades de origen de nuestras salidas internacionales, a fin de no revelar la dirección exacta de toda nuestra infraestructura. Asimismo se podrá considerar como válido para acreditar el literal ""e)"" la presentación de una topología o diagrama en donde se encuentre graficado de manera referencial la solución ofertada. "

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: l Página: 17**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará considerar que las direcciones serán referenciales y/o con nombres clave asignados a los nodos y/o con nombres de las ciudades de origen de las salidas internacionales del Contratista. Asimismo también se podrá considerar como válido para acreditar el literal ""e)"" la presentación de una topología o diagrama en donde se encuentre graficado de manera referencial la solución ofertada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta:** Nro. 203

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""n) Copia del certificado oficial de la marca de los productos de la solución propuesta (la certificación no deberá ser venta y/o preventiva), correspondiente al Especialista que se encargará de la de la supervisión de y/o de realizar la configuración del equipamiento o de la plataforma de una de las soluciones solicitadas router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware.""

Consulta:

Agradeceremos confirmar que lo que se refiere es que el personal deberá estar certificado en las soluciones de router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware. (Certificación que no será de venta y/o preventiva)"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, lo que se refiere, es que el personal Especialista en Redes, deberá estar certificado en las soluciones de router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware. (Certificación que no será de venta y/o preventiva).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta:** Nro. 204

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""n) Copia del certificado oficial de la marca de los productos de la solución propuesta (la certificación no deberá ser venta y/o preventa), correspondiente al Especialista que se encargará de la de la supervisión de y/o de realizar la configuración del equipamiento o de la plataforma de una de las soluciones solicitadas router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware.""

Observación:

Actualmente en el mercado existen algunas marcas de: administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware, que solo brindan cursos y que al finalizar dicho modulo le entregan un constancia y/o certificado de haber culminado el curso, bajo ese criterio. Agradeceremos considerar como válido que, tambien se podrá presentar certificados y/o constancias de curso del mismo fabricante ofertado."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, lo que se busca con que el personal Especialista en Redes tenga alguna certificación en los productos ofertados de las soluciones, lo que permite asegurar el personal idoneo con los conocimientos necesarios para la implementación del servicio como el soporte técnico del mismo. No se está solicitando cursos y/o constancias de haber llevado cursos en las soluciones ofertadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 205**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

Para el especialista en redes dice:

""Deberá contar con certificación oficial de la marca en uno de los productos/soluciones nivel especialista, profesional o superior que se brindará en el ítem correspondiente (la certificación no deberá ser venta y/o preventa).""

Observación:

Actualmente en el mercado, no todos los fabricantes (marcas) precisan en sus certificados los términos de ""especialista, profesional o superior"" sobre todo, considerando que NO todas las certificaciones tienen niveles como podría ser el caso del administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware.

Bajo lo señalado, agradeceremos que vuestra entdad pueda permitir aceptar como váido que, el especialista en redes solicitado, contará con certificación de nivel especialista, profesional o superior o de primer nivel (Nivel técnico). No será válido la certificación a nivel de venta o comercial."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta lo solicitado por el participante, también se aceptará el nivel del Especialista en Redes sea primer nivel (Nivel Técnico). Se actualizarán los términos de referencia de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, quedará de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Especialista en redes

Deberá contar con certificación oficial de la marca en uno de los productos/soluciones nivel especialista, profesional o superior o de primer nivel (nivel técnico) que se brindará en el ítem correspondiente (la certificación no deberá ser venta y/o preventa).

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 206**

**Consulta/Observación:**

"Consulta:

Teniendo en cuenta, la importancia, de que vuestra entidad cuente con una comunicación directa con el postor ganador de la buena Pro, agradeceremos confirmar, que el postor deberá contar, con su propio Centro de Operaciones de Red (NOC - Network Operations Center) y su propio Centro de Operaciones de Seguridad (SOC - Security Operations Center) los cuales atenderán los requerimientos de las bases y mantendrán una comunicación directa con la entidad.

Por lo expuesto, agradeceremos confirmar que el postor deberá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9,10      **Literal:** j      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirmar que, el postor también podrá presentar en su propuesta, su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control) que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 207**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por los servicios de internet será brindada por la DRET del JNE, previa recepción y validación de los entregables.

Copia del Acta de conformidad de las capacitaciones no oficiales, solo para el primer pago.""

Teniendo en cuenta que no precisa a que entregable hace referencia, agradeceremos suprimir el término ""entregables"" a fin de tener en claro la conformidad del servicio.

"

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 8    **Literal:** -    **Página:** 38  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los referidos entregables no se solicitarán para la presente contratación; por lo que la frase referida a los entregables será precisada en los TDR, en concordancia a lo absuelto en la Consulta N° 35.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, el numeral 8 de los TDR, quedará de la siguiente manera:

**8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad por los servicios de internet será brindada por la DRET del JNE, previa recepción y prestación del servicio.

Copia del Acta de conformidad de las capacitaciones no oficiales, solo para el primer pago

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta:** Nro. 208

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""El JNE aplicara una penalidad por no presentar los informes en el plazo establecido.""

Teniendo en cuenta que no se precisa el plazo para presentar informes del que hace referencia. Agradeceremos suprimir el párrafo de """"El JNE aplicara una penalidad por no presentar los informes en el plazo establecido."" a fin de tener en claro el presente punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el referido párrafo fue suprimido en concordancia a la absolución de la Consulta N° 35.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta:** Nro. 209

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

""El JNE aplicara una penalidad por no presentar los informes en el plazo establecido.""

Teniendo en cuenta que no se precisa el plazo para presentar informes del que hace referencia. Agradeceremos suprimir el párrafo de """"El JNE aplicara una penalidad por no presentar los informes en el plazo establecido."" a fin de tener en claro el presente punto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la referida viñeta fue suprimida en concordancia a la absolución de la Consulta N° 35.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:37:46

**Consulta: Nro. 210**

**Consulta/Observación:**

"En bases dice:

En la fila 3 del cuadro de penalidades,dice

""No presentar los informes requeridos en el plazo establecido.""

Teniendo en cuenta que no se precisa el plazo para presentar informes del que hace referencia. Agradeceremos suprimir el párrafo de """"El JNE aplicara una penalidad por no presentar los informes en el plazo establecido."" a fin de tener en claro el presente punto.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 12    **Literal:** -    **Página:** 40  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la presente contratación no se solicitará entregables (Informe Mensual), por lo que, se suprimirá el referido supuesto de aplicación de penalidad de los términos de referencia.

Asimismo, se suprimirá la quinta viñeta de las otras penalidades aplicables, del numeral 12. de los TDR, por estar relacionado con la misma condición.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, en los términos de referencia se suprimirá dicha condición donde corresponda:

**12. PENALIDADES**

Se suprimirá la quinta viñeta del extremo de las Otras Penalidades Aplicables y, el Ítem 3 del cuadro de los supuestos de aplicación de penalidad.

Asimismo, se precisará la CLAÚSULA UNDÉCIMA de la proforma del contrato descrito en el Capítulo V de las bases.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 211**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

- El proveedor de servicio debe tener la capacidad de detener ataques de al menos 100 Gbps con equipamiento de limpieza ubicado en su propio datacenter.

Consulta: Según lo indicado, se solicita a la entidad sirvase confirmar que tiene antecedentes de ataques DDoS del tipo volumetricos mayores a 30 Gbps. Además por pluralidad de postores y una óptima competencia sírvase aceptar que la capacidad de mitigación sea de al menos 27 Gbps."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma. Debido que actualmente las entidades del estado son mas vulnerables a los tipos de ataques DDoS y en algunos casos han superado fácilmente los 50GB de ataque volumétrico, nosotros al ser una entidad de estado y próximos a procesos electorales somos un objetivo proclive a tener un ataque de este tipo, por tal motivo es un requerimiento indispensable que la solución del operador pueda detener ataques de al menos 100GB.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 212**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

- A efectos de optimizar el uso de la conectividad ofrecida, el servicio debe evitar que los enlaces de la Entidad se vean saturados con tráfico malicioso generado por estos ataques de denegación de servicios.

Consulta: Es sabido que los ataques a las aplicaciones HTTPS son cifrados y se presentan con una intensidad de request por segundo (RPS) de mucha mayor intensidad que en el pasado, alcanzando cientos de millones de RPS, además se conoce que el uso del protocolo TLS 1.3 sigue aumentando debido a muchas ventajas que incluye en comparación con sus antecesores.

Por lo indicados, se solicita a la entidad que, para No quedar desprotegido de ataques DDoS por el consumo elevado de la capacidad de procesamiento compartida que utiliza el equipo Mitigador necesaria para enfrentar este y otros tipos de ataques, confirme que la solución de protección DDoS propuesta deba incluir un componente de hardware dedicado con soporte de TLS 1.3 dentro del equipo, sin ningún tipo de costo adicional para la entidad y no debe ser ofrecido como software o como Proxy TLS 1.3"

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, no se ha solicitado que la solución de protección DDoS propuesta deba incluir un componente de hardware dedicado con soporte de TLS 1.3 dentro del equipo, sin ningún tipo de costo adicional para la entidad y no debe ser ofrecido como software o como Proxy TLS 1.3. Asimismo, si el contratista ofrece su solución con esta característica, también se aceptará.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 213**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

- La detección del ataque y envío de tráfico al centro de limpieza debe hacerse en forma automática, sin la necesidad que una persona de la entidad lo requiera.

Consulta: Debido a que el JNE es una entidad que mantiene aplicaciones y servicios de red públicos de alta demanda a nivel nacional que requieren tener una disponibilidad permanente para el beneficio de la ciudadanía sin tener percepciones de interrupción del servicio, inclusive frente a un Ataque de Día Cero, se solicita a la entidad confirmar que ante un eventual Ataque DDoS totalmente DESCONOCIDO, la solución de Mitigación propuesta incluya tecnología de detección basada en el comportamiento de tráfico que permita detectar si un ciberataque está imitando el comportamiento humano."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, lo que se necesita es que la solución mitigue ataques provenientes de botnets conocidos y malware de forma automática, con una detección de patrones anómalos de tráfico o detección de tráfico inusual mediante análisis estadístico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 214**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

- La detección del ataque y envío de tráfico al centro de limpieza debe hacerse en forma automática, sin la necesidad que una persona de la entidad lo requiera.

Consulta: Los ciberataques conocidos ya tienen firmas diseñadas por los distintos fabricantes de soluciones de ciberseguridad que se mitigan de forma más controladas, pero La Entidad no está precisando cómo trabajará la solución ante ataques DDoS desconocidos o de día cero. Esto ataques ponen en alto riesgo la continuidad de los servicios críticos que brinda La Entidad al país y se vulneraría la disponibilidad solicitada si dichos ataques no son mitigados de forma inmediata.

Con la finalidad de que exista congruencia con el enunciado citado, sírvase confirmar que ante un eventual Ataque DDoS totalmente desconocido o de día cero, la solución protección AntiDDoS propuesta incluya un sistema de creación automática de firma en tiempo real, que permita detectar y mitigar ataques emergentes de día cero."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que no se está solicitando incluir un sistema de creación automática de firmas en tiempo real, lo que se necesita es que la solución mitigue ataques provenientes de botnets conocidos y malware de forma automática, con una detección de patrones anómalos de tráfico o detección de tráfico inusual mediante análisis estadístico. Asimismo, si la solución protección AntiDDoS propuesta incluya un sistema de creación automática de firma en tiempo real, que permita detectar y mitigar ataques emergentes de día cero, también se aceptará.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 22:59:44

**Consulta: Nro. 215**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

- El tiempo medio de reparación de una avería por pérdida de servicio deberá ser de 04 horas, contabilizadas desde la generación del ticket de atención.

Consulta: Con la finalidad de mantener una congruencia sobre la disponibilidad solicitada y minimizar las percepciones de interrupción del servicio, inclusive frente a un ataque de día cero, se solicita a la entidad confirmar que ante un eventual ataque DDoS desconocido, la protección AntiDDoS propuesta incluya un sistema de creación automática de firma en tiempo real que permita la continuidad operativa y la disponibilidad solicitada para el servicio a contratar."

**Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: - Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, no se está solicitando que ante un eventual ataque DDoS desconocido, la protección AntiDDoS propuesta incluya un sistema de creación automática de firma en tiempo real que permita la continuidad operativa y la disponibilidad solicitada para el servicio a contratar. Asimismo, si la solución del contratista incluye dicha característica, también se aceptará.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 216

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

- La solución debe tener capacidad de análisis de mínimamente 500 Mbps.

Consulta: Con el fin de dar claridad a este punto de acuerdo al tipo de requerimiento, sirvase confirmar que los equipos a proponer deberán estar licenciados de acuerdo al tráfico correspondiente a los enlaces de Internet en cada sede, incluido el crecimiento de 200Mbps."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los equipos a proponer deberán estar licenciados de acuerdo al tráfico correspondiente a los enlaces de Internet en cada sede, incluido el crecimiento para las sedes de Lampa y Nazca de 200Mbps respectivamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 217**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

75. ""Todos los dispositivos que hagan parte de la solución o fabricante deben admitir la administración a través de una consola centralizada donde se deben configurar las directivas y otras configuraciones para una mejor utilización del producto. Esta consola de administración unificada debería admitir mínimamente lo siguiente:

76. Permitir la descarga de los indicadores de compromiso en algunos de los siguientes formatos CSV, STIX, JSON o XML;

77. Debe permitir generar alertas de soluciones integradas;

78. Permitir la exportación de alertas a través de la propia consola;

79. Permitir la programación de nuevos informes diarios, semanales, mensuales o en período personalizado;

80. Debe permitir y disponer de APIs para facilitar la integración de otras soluciones;

81. Permitir el bloqueo de artefactos con una sola acción para todas las soluciones por lotes;

82. Configurar las reglas YARA y SNORT.""

Consulta: Con el fin de dar claridad a este punto de acuerdo al tipo de requerimiento, sirvase considerar dichos puntos (punto 75 al 82) como opcionales, en su lugar se permitira proponer que la consola de gestión este integrada en el appliance de la solución de Antimalware sin necesidad de equipos adicionales."

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirmar que, las características indicadas (punto 75 al 82) que corresponden a una consola centralizada seran opcionales, por lo cual el postor podra proponer soluciones que cuenten con la consola de gestión y reportes embebida en el mismo appliance.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 22:59:44

**Consulta: Nro. 218**

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

76. Permitir la descarga de los indicadores de compromiso en algunos de los siguientes formatos CSV, STIX, JSON o XML;

Consulta: Con el fin de dar claridad a este punto de acuerdo al tipo de requerimiento, sírvase confirmar que se aceptara cualquier de los formatos indicados."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptara cualquier de los formatos indicados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 219

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

105. La solución debe soportar importar indicadores de compromiso de otras fuentes en formato STIX

Consulta: Con el fin de dar claridad a este punto de acuerdo al tipo de requerimiento, sírvase confirmar que el formato STIX es opcional, por lo que se puede soportar cualquier otro formato disponible de acuerdo a lo que soporte la solución propuesta."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el formato STIX es opcional, por lo que se puede soportar cualquier otro formato disponible de acuerdo a lo que soporte la solución propuesta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 220

**Consulta/Observación:**

"En las bases se indica:

Licenciamiento en modalidad vitalicita o a suscripción durante toda la duración del contrato.

Consulta: Con el fin de dar claridad a este punto de acuerdo al tipo de requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que el licenciamiento debe ser en modalidad vitalicia y no se aceptaran otro tipo de licenciamiento con el fin de mantener el servicio operativo incluso ante el vencimiento del soporte."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, debido que se esta dando la opción de poder considerar ambas licencias, no afectando la participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 221

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: El contratista deberá considerar en su diseño, la capacidad de crecimiento del enlace de última milla hasta el punto de presencia del contratista en un mínimo dos (02) veces el ancho de banda ofertado, el cual deberá ser activado al momento de ser solicitado por el JNE ...

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar si la capacidad de crecimiento del enlace de última milla corresponde a 200 Mbps adicionales, y no al doble del ancho de banda ofertado, conforme a lo indicado en el literal 5 / 5.1 / inciso i), el cual menciona expresamente dicho incremento.

Esto con el fin de validar que el upgrade requerido será de 500 Mbps a 700 Mbps para la sede Lampa y de 300 Mbps a 500 Mbps para la sede Nazca, el cual deberá activarse únicamente cuando sea solicitado por el JNE."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: D      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el crecimiento del enlace de última milla corresponde a 200 Mbps adicionales al ancho de banda ofertado para ambas sedes del servicio de internet dedicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 222

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: El tiempo de respuesta para la atención de llamadas por averías no deberá exceder los 20 minutos; asimismo, el tiempo de respuesta (tiempo de atención) se contabilizará desde la comunicación de La Entidad al Centro de Atención (0800) del Contratista hasta la generación del ticket de atención.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar que el tiempo de generación de ticket será de 30 minutos cuando la comunicación sea por llamada telefónica."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: D      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que lo que se busca con el tiempo máximo de 20 minutos para la creación del ticket del incidente, no siendo necesariamente para su solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 223

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: El Contratista deberá generar tickets de atención por cada incidente reportado, asimismo, el tiempo máximo para generación del ticket será de 30 minutos desde la primera comunicación de la incidencia o falla y si el personal no puede resolver el problema, dicho ticket será el medio de seguimiento al incidente o falla reportada hasta su solución.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar que el tiempo de generación de ticket será de 30 minutos cuando la comunicación sea por llamada telefónica."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: h      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que lo que se busca con el tiempo máximo de 20 minutos para la creación del ticket del incidente, no siendo necesariamente para su solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 224**

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: Se debe proveer de una herramienta en línea que permita realizar el monitoreo de tráfico del enlace. La herramienta de monitoreo de tráfico debe permitir realizar el monitoreo de tráfico del enlace y como mínimo monitorear el ancho de banda contratado como la carga, descarga, latencia (opcional) y los consumos históricos de hasta los últimos 12 meses ...

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar que la herramienta de monitoreo tenga un histórico de hasta 3 meses."

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que lo que se busca con tener hasta 12 meses de historial es para la toma de decisiones sobre el comportamiento del consumo de ancho de banda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 225**

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: Registro del DNS y asignación de las direcciones IP necesarias (familia de direcciones), así como el respectivo acceso a internet e inscripción del dominio en los servidores del ISP público independiente y contar con un mínimo de 36 direcciones IPs (Versión 4) y 12 IPS (versión 6) para la sede Lampa; y como mínimo de 12 direcciones IPs (Versión 4) y 12 IPS (versión 6) para la sede Nazca, por los servicios de acceso a internet principal y secundario, las cuales son brindadas y administradas por El Contratista, quien deberá apoyar/acompañar/brindar soporte a La Entidad para que esta pueda realizar la liberación/retiro de las IP públicas que pudieran *¿¿caer/listarse¿¿* en lista/listas negra/negras. Sólo en los casos donde la lista negra indique que el ISP (El Contratista) es el único que puede realizar las acciones para la liberación/retiro El Contratista evaluará directamente el caso una vez La Entidad notifique dicha situación.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar que el Contratista proporcionará los bloques de direcciones IP desenlistadas. En caso de que dichas IPs sean posteriormente enlistadas, será responsabilidad de la Entidad gestionar las acciones necesarias para proceder con su desenlistado."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: h      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el Contratista deberá de apoyar a la Entidad en caso alguna IP del pools de Ips que brinde a la Entidad sea catalogada por black list o lista negra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 226

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: 15. Para las fechas críticas/importantes, el Contratista deberá enviar un personal de campo a las sedes (siendo Lampa o Nazca), a fin de brindar el soporte técnico de forma directa, a fin de asegurar el servicio; el JNE proveerá de un punto de red y una toma eléctrica estabilizada para conectar su equipo; dicha solicitud de personal se solicitará vía correo electrónico por lo menos 72 horas de anticipación a la fecha requerida.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar cuáles son las fechas consideradas críticas o importantes. Esta información nos permitirá dimensionar adecuadamente el personal de campo requerido en las sedes (Lampa o Nazca) y garantizar el soporte técnico oportuno conforme a lo establecido."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, las fechas importantes son los días en las que se realizarán lo sufragios por Elecciones Generales 2026 y Elecciones Regionales y Municipales 2026, a fin de tener a primer contacto al personal del Contratista para que pueda escalar los incidentes en caso se pudieran presentar en el día de las elecciones, hasta su solución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 227

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: 15. Para las fechas criticas/importantes, el Contratista deberá enviar un personal de campo a las sedes (siendo Lampa o Nazca), a fin de brindar el soporte técnico de forma directa, a fin de asegurar el servicio; el JNE proveerá de un punto de red y una toma eléctrica estabilizada para conectar su equipo; dicha solicitud de personal se solicitará vía correo electrónico por lo menos 72 horas de anticipación a la fecha requerida.

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar el tipo de soporte que se brindará y la bolsa(tiempo) de soporte técnico presencial en días y horas."

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 5.1      **Literal:** h      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el soporte que se realizará es presencial no remoto y será en la sede que indique la Entidad, por los días de sufragio por las Elecciones Generales 2026 y Elecciones Regionales y Municipales 2026, osea, las 24 horas de cada día; siendo un total de 48 horas de soporte.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 228

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: El plazo máximo para la implementación del servicio será de setenta (70) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar un plazo de implementación del servicio será de un mímo (70) días calendarios y máximo (100) días calendarios."

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 5.2.2      Literal: -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, se precisa que la Entidad solicita el plazo máximo de 70 días calendario para la implementación, dicho plazo no ha sido observado en los actos preparatorios en la cual se obtuvo pluralidad de proveedores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 229

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: Ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y poseer enlaces redundantes 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, este documento será presentado para la suscripción de contrato.

Consulta: Se solicita a la Entidad considerar que el Proveedor debe Ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y opcionalmente poseer enlaces redundantes, 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, este documento será presentado para la suscripción de contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.1      Literal: b      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el proveedor puede ser miembro del NAP Perú en calidad de operador ISP y opcionalmente poseer enlaces redundantes, 100% operativo sobre infraestructura propia, no rentada a terceros, este documento será presentado para la suscripción de contrato.

Cabe precisar que, en mérito a lo absuelto en las observaciones 01; 182 y 183, el presente requisito es opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 230**

**Consulta/Observación:**

"En TDR dice: Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las direcciones de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Consulta: Se solicita a la entidad considerar que el sistema de DNS sea opcionalmente el accesible vía web, modificación (opcional) y autogestión (opcional). Asimismo considerar que cualquier cambio en los registros DNS sea administrado de manera segura y controlada por el proveedor."

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 6.1      Literal: c      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado por el participante, toda vez que lo que busca la Entidad es tener un perfil de usuario que pueda crear, modificar y eliminar los DNS públicos asociados al pool de IPS solicitados en los términos de referencia, siendo que la Entidad tiene sistemas en ambientes de calidad, desarrollo, capacitación y producción, resulta necesario tener la autogestión de los mismos; por lo cual fuese atendida por una mesa de partes del proveedor retrasaría los trabajos y publicaciones de los sistemas de la Entidad que se publican en internet.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 231**

**Consulta/Observación:**

"En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los documentos señalados en el numeral 2.2.1., serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 232**

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

¿Requisitos del Proveedor:

Contar con un sistema de DNS redundantes que permitan al JNE, mediante un acceso web el registro, modificación, autogestión, el cual incluirá las direcciones de los DNS, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato¿.

Agradeceremos admitir la presentación de una declaración jurada para la acreditación del presente requerimiento."

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 6.1    **Literal:** c    **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el documento para el cumplimiento de este numeral podrá ser también una declaración jurada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 233

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que la citada documentación también se podrá presentar a través de Mesa de Partes virtual de la entidad o al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la citada documentación también se podrá presentar a través de Mesa de Partes virtual de la entidad o al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 234

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que la citada documentación también se podrá presentar a través de Mesa de Partes virtual de la entidad o al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, la citada documentación también se podrá presentar a través de Mesa de Partes virtual de la entidad o al correo electrónico del contacto autorizado de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicio y procedimientos administrativos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 235

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo/factura que se emita en el marco del Contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 236

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo/factura que se emita en el marco del Contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 237

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor, previa conformidad del área usuaria y la emisión correspondiente del comprobante de pago por parte del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 238

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor, previa conformidad del área usuaria y la emisión correspondiente del comprobante de pago por parte del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 239

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entidad cumplirá con los pagos mensuales correspondientes dentro de los plazos estipulados, de presentarse la situación indicada por el participante, se actuará de acuerdo a lo indicado en la normativa de contrataciones que rige el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 240

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la entidad cumplirá con los pagos mensuales correspondientes dentro de los plazos estipulados, de presentarse la situación indicada por el participante, se actuará de acuerdo a lo indicado en la normativa de contrataciones que rige el presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 241

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 242

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio. Se actualizarán los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 243

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá emitir el recibo/factura del presente servicio, a fin de considerar la información correcta a consignar."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para la emisión del Recibo/Factura se sugiere considerar la siguiente glosa:

"SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA, SEGÚN CONTRATO N° *i i . . i i . .*, CORRESPONDIENTE AL PERIODO *i / i / i* AL *i / i / i*"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 22:59:44

**Consulta:** Nro. 244

**Consulta/Observación:**

"FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá emitir el recibo/factura del presente servicio, a fin de considerar la información correcta a consignar."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para la emisión del Recibo/Factura se sugiere considerar la siguiente glosa:

"SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA, SEGÚN CONTRATO N° *i i . . i i . .*, CORRESPONDIENTE AL PERIODO *i / i / i* AL *i / i / i*"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 245**

**Consulta/Observación:**

"En el literal citado de las bases, se menciona:

d) CARACTERISTICAS GENERALES PARA AMBAS SEDES

""(...) El postor ganador de la Buena Pro deberá adjuntar un plano simple donde se muestre la ruta de ambos enlaces (principal y respaldo), como parte del Plan de Trabajo.""

Al respecto, agradeceremos precisar que la presentación del Plano y Plan de Trabajo se efectuará durante la etapa de implementación del servicio."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5      Literal: D      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la presentación del plano y plan de trabajo se efectuará durante la etapa de implementación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 246

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 247**

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

¿Los equipos CPE (Customer Premises Equipment) deberán ser nuevos, de primer uso y de tecnología vigente (no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en el estado End of Life/End of Support/End of Service), para lo cual se requiere que el Contratista deberá presentar en la etapa de presentación de ofertas , una Carta del Fabricante que indique que los equipos CPE propuestos cuentan con vigencia tecnológica o una Declaración Jurada elaborada por el Contratista donde indique que los equipos CPE propuestos cuentan son de tecnología vigente¿.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de la prestación de un servicio, por lo que de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato."

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: D Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, dicha documentación será presentada para la etapa de suscripción de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 248

**Consulta/Observación:**

"En el numeral citado de las bases, se menciona:

""Contar con un centro de gestión del servicio y/o centro de operaciones de redes o NOC en forma permanente (7x24), como administración de conectividad punto a punto, monitoreo proactivo"".

Agradeceremos confirmar y precisar que el NOC podrá ser propio o tercerizado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, dicha documentación será presentada para la etapa de suscripción de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 249

**Consulta/Observación:**

"Deberá incluir las direcciones (ciudades de cada operador internacional TIER-1) contar con al menos dos conexiones de salida internacional 10Gbps cada una hacia internet mediante proveedores TIER-1, las cuales deberán conmutar de manera automática (opcional). Para acreditar el presente requerimiento la aceptación de una declaración jurada y/o topología de las salidas internacionales y/o un documento elaborado por el postor. No se aceptarán enlaces subcontratados a terceros, dicha documentación se presentará para la suscripción del contrato.

Al respecto, dado que la documentación solicitada es para la suscripción del contrato, agradeceremos reemplazar el término ""postor"" por el de "" contratista""."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.1      **Literal:** D      **Página:** 36  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la condición del participante al momento de presentar la documentación solicitada es aun un postor (ganador), la condición de Contratista es luego de la suscripción del contrato, situación que al momento de la presentación de documentos, aún no concreta. Por lo que no se acepta lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 250

**Consulta/Observación:**

"En el numeral citado de las bases, se menciona:  
Un (01) Jefe de Proyecto

Al respecto, agradeceremos considerar como válido que el personal clave solicitado, sea profesional titulado en Ingeniería Informática, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores en la presente contratación."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.2      Literal: -      **Página:** 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptará también para el personal clave de Jefe de Proyecto la carrera de Ingeniería Informática. Se precisarán en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Jefe de Proyecto

Deberá ser Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática.

Se precisarán en los requisitos de calificación como corresponda.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 22:59:44

**Consulta: Nro. 251**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral citado de las bases, se menciona:  
Un (01) Jefe de Proyecto

Al respecto, en consecuencia con la normativa de contratación pública ,y con las Bases Estandar para la contratación de servicios en general, la cual establece que, al calificar la experiencia del personal, aún cuando los documentos presentados por el postor, la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia en las actividades realizadas, agradeceremos confirmar que será válido que el Jefe de Proyectos cuente con:

Experiencia no menor a tres (03) años en gestión y supervisión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet dedicado y transmisión de datos."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.2      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también será válido que el Jefe de Proyectos cuente con: Experiencia no menor a dos (02) años en gestión y supervisión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet dedicado y transmisión de datos. Se precisarán en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Jefe de Proyecto

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión de proyectos de implementación o instalación o configuración o mantenimiento o administración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o internet dedicado y transmisión de datos).

Se precisarán en los requisitos de calificación como corresponda.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 252**

**Consulta/Observación:**

"En el numeral citado de las bases, se menciona:  
Un (01) Especialista en redes

Agradeceremos considerar como válido que el Especialista en Redes cuente con experiencia no menor de 2 años en implementación de servicio de transmisión de datos en redes y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión y/o enlace y/o interconexión de datos y/o brindando capacitaciones en implementación de redes. Asimismo, que se admita como válida la experiencia en implementación y/o configuración y/o administración de equipos de enrutamiento y/o seguridad para servicios de acceso a internet y/o internet dedicado y/o conexiones de enlace de datos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.2      **Literal:** -      **Página:** 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se consideraran como experiencia del personal de Especialista en Redes donde haya realizado lo siguiente: implementación de servicio de transmisión de datos en redes y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión y/o enlace y/o interconexión de datos y/o administración de equipos de enrutamiento y/o seguridad para servicios de acceso a internet y/o internet dedicado y/o conexiones de enlace de datos. No se acepta la experiencia de brindando capacitaciones en implementación de redes.  
Se precisarán los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

**6.2.2. Personal Clave**

Un (01) Especialista en redes

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en implementación y/o instalación y/o configuración y/o mantenimiento o administración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet o enlaces de transmisión de datos o red privada virtual) o soluciones de administración de ancho de banda o protección anti-ddos o antimalware y/o implementación de servicio de transmisión de datos en redes y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión y/o enlace y/o interconexión de datos y/o administración de equipos de enrutamiento y/o seguridad para servicios de acceso a internet y/o internet dedicado y/o conexiones de enlace de datos.

Se precisarán en los requisitos de calificación como corresponda.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 253**

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  
FORMACIÓN ACADÉMICA

Un (01) jefe de Proyecto

Requisitos: Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones del personal clave requerido como jefe de Proyecto¿.

Al respecto, agradeceremos considerar como válido que el personal clave solicitado, sea profesional titulado en Ingeniería Informática, esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores en la presente contratación."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.1      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se aceptará también para el personal clave de Jefe de Proyecto la carrera de Ingeniería Informática. Se precisarán en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Jefe de Proyecto

Deberá ser Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática.

Se precisarán en los requisitos de calificación como corresponda.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 22:59:44

**Consulta: Nro. 254**

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) jefe de Proyecto

Requisitos: Experiencia mínima de tres (03) años en gestión y/o supervisión de proyectos de implementación o instalación o configuración o mantenimiento o administración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o enlaces de transmisión de datos).

Agradeceremos considerar como válido que el Jefe de Proyecto cuente con experiencia no menor de 3 años en gestión y supervisión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet dedicado y transmisión de datos."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también será válido que el Jefe de Proyectos cuente con: Experiencia no menor a dos (02) años en gestión y supervisión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet dedicado y transmisión de datos. Se precisarán en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Jefe de Proyecto

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en gestión y/o supervisión de proyectos de implementación o instalación o configuración o mantenimiento o administración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet y/o enlaces de transmisión de datos y/o internet dedicado y transmisión de datos).

Se precisarán en los requisitos de calificación como corresponda.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 255

**Consulta/Observación:**

"En las Bases dice:  
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Al respecto, agradeceremos confirmar que los nombres o cargos indicados y/o solicitados son referenciales ya que cada empresa puede tener otra denominación, pero cumpliendo con los requisitos que debe tener cada cargo. Vale decir, que se podrá demostrar mediante constancia en la que se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas, con independencia de la denominación del cargo que ocupe actualmente en la empresa."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, los nombres o cargos indicados y/o solicitados son referenciales ya que cada empresa puede tener otra denominación, pero cumpliendo con los requisitos que debe tener cada cargo. Vale decir, que se podrá demostrar mediante constancia en la que se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas, con independencia de la denominación del cargo que ocupe actualmente en la empresa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 256

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Copia del certificado oficial de la marca de los productos de la solución propuesta (la certificación no deberá ser venta y/o preventa), correspondiente al Especialista que se encargará de la de la supervisión de y/o de realizar la configuración del equipamiento o de la plataforma de una de las soluciones solicitadas router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware¿.

Agradeceremos precisar que el presente requerimiento corresponde al ""Especialista en Redes""."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** N      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, el presente requerimiento corresponde al personal Especialista en Redes solicitado en el presente proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 257

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

Copia del certificado oficial de la marca de los productos de la solución propuesta (la certificación no deberá ser venta y/o preventa), correspondiente al Especialista que se encargará de la de la supervisión de y/o de realizar la configuración del equipamiento o de la plataforma de una de las soluciones solicitadas router o administrador de ancho de banda o Anti-DDoS o Antimalware¿.

Al respecto, agradeceremos considerar como válida la certificación oficial de la marca en uno de los productos y/o soluciones propuestas en nivel asociado, especialista, profesional o superior. "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** N      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, también se aceptará que el especialista en Redes cuente con certificación oficial de la marca de uno de los productos y/o soluciones propuestas a nivel asociado, especialista, profesional o superior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta: Nro. 258**

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Especialista en Redes

Requisitos: Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en implementación y/o instalación y/o configuración y/o mantenimiento o administración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet o enlaces de transmisión de datos o red privada virtual) o soluciones de administración de ancho de banda o protección anti-ddos o antimalware.¿.

Agradeceremos considerar como válido que el Especialista en Redes cuente con experiencia no menor de 2 años en implementación de servicio de transmisión de datos en redes y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión y/o enlace y/o interconexión de datos y/o brindando capacitaciones en implementación de redes. Asimismo, que se admita como válida la experiencia en implementación y/o configuración y/o administración de equipos de enrutamiento y/o seguridad para servicios de acceso a internet y/o internet dedicado y/o conexiones de enlace de datos."

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2.2      Literal: B.4      Página: 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se considerará como experiencia del personal de Especialista en Redes donde haya realizado lo siguiente: implementación de servicio de transmisión de datos en redes y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión y/o enlace y/o interconexión de datos y/o administración de equipos de enrutamiento y/o seguridad para servicios de acceso a internet y/o internet dedicado y/o conexiones de enlace de datos. No se acepta la experiencia de brindando capacitaciones en implementación de redes. Se actualizarán los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, los términos de referencia quedarán de la siguiente manera:

6.2.2. Personal Clave

Un (01) Especialista en redes

Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en implementación y/o instalación y/o configuración y/o mantenimiento o administración de proyectos de telecomunicaciones (acceso a internet o enlaces de transmisión de datos o red privada virtual) o soluciones de administración de ancho de banda o protección anti-ddos o antimalware y/o implementación de servicio de transmisión de datos en redes y/o servicios de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión y/o enlace y/o interconexión de datos y/o administración de equipos de enrutamiento y/o seguridad para servicios de acceso a internet y/o internet dedicado y/o conexiones de enlace de datos.

Se precisarán en los requisitos de calificación como corresponda.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	22:59:44

**Consulta:** Nro. 259

**Consulta/Observación:**

"Las Bases dicen:

CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El contratista deberá presentar copia de la autorización del servicio de valor añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a brindar, dicha autorización deberá coberturar el servicio de conmutación de datos por paquete (internet).

Agradeceremos que para la acreditación del presente requerimiento se aceptará la presentación de la copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y/o la presentación de la captura de la página web donde el MTC tiene publicado el Registro para servicio de valor añadido en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, para la acreditación del presente requerimiento se aceptará la presentación de la copia simple del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y/o la presentación de la captura de la página web donde el MTC tiene publicado el Registro para servicio de valor añadido en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 22:59:44

**Consulta:** Nro. 260

**Consulta/Observación:**

"En las Bases dice:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel "trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que "para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar".

En atención a ello, agradeceremos considerar adicionar como servicios similares a los siguientes:

- ¿Servicio de acceso a internet y/o
- Servicio de internet y enlace de datos y/o
- Servicio de internet dedicado y enlace de datos y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de acceso dedicado a internet y/o enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio de interconexión a través de red de datos y/o
- Servicio de enlaces de internet y/o solución en la nube para protección de aplicaciones web y/o
- Servicio transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se acepta parcialmente lo solicitado por el participante, se aceptará los servicios similares como:

- Servicio de acceso a internet y/o
- Servicio de internet y enlace de datos y/o
- Servicio de internet dedicado y enlace de datos y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de acceso dedicado a internet y/o enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio de interconexión a través de red de datos y/o
- Servicio de enlaces de internet y/o
- Servicio transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital.

No se acepta el servicio de solución en la nube para protección de aplicaciones web por no ser similar. Se precisarán en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, quedará de la siguiente manera:

II. Requisitos de Calificación

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(...)

- Servicio de acceso a internet y/o
- Servicio de internet y enlace de datos y/o
- Servicio de internet dedicado y enlace de datos y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de acceso dedicado a internet y/o enlace de comunicación punto a punto y/o

**Entidad convocante :** JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-JNE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

- Servicio de interconexión a través de red de datos y/o
- Servicio de enlaces de internet y/o
- Servicio transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital.

Entidad convocante : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES  
Nomenclatura : CP-SM-2-2025-JNE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

Ruc/código : 20106897914	Fecha de envío : 07/05/2025
Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A.	Hora de envío : 22:59:44

**Consulta:** Nro. 261

**Consulta/Observación:**

"En las Bases dice:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que por trabajo similar (aplicable en los casos de servicios) se debe entender a aquel ""trabajo o servicio de naturaleza semejante al que se desea contratar"", es decir, se consideran similares a todos aquellos trabajos en los que las actividades esenciales a ejecutar resulten comunes a ambos. Así, el Pronunciamiento N° 802-2013/DSU concluye que ""para que se pueda considerar un trabajo como similar al del objeto de la convocatoria bastará que el servicio que se proponga a efectos de la calificación de la experiencia contenga algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar"".

En atención a ello, agradeceremos considerar adicionar como servicios similares a los siguientes:

¿Servicio de acceso a internet y/o  
Servicio de internet y enlace de datos y/o  
Servicio de internet dedicado y enlace de datos y/o  
Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o  
Servicio de acceso dedicado a internet y/o enlace de comunicación punto a punto y/o  
Servicio de interconexión a través de red de datos y/o  
Servicio de enlaces de internet y/o solución en la nube para protección de aplicaciones web y/o  
Servicio transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital¿. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, se acepta parcialmente lo solicitado por el participante, se aceptará los servicios similares como:

- Servicio de acceso a internet y/o
- Servicio de internet y enlace de datos y/o
- Servicio de internet dedicado y enlace de datos y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o
- Servicio de acceso dedicado a internet y/o enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio de interconexión a través de red de datos y/o
- Servicio de enlaces de internet y/o
- Servicio transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital.

No se acepta el servicio de

solución en la nube para protección de aplicaciones web por no ser similar.

Se precisarán en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la integración de las bases, quedará de la siguiente manera:

II. Requisitos de Calificación

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios similares a los siguientes:

(...)

- Servicio de acceso a internet y/o
- Servicio de internet y enlace de datos y/o
- Servicio de internet dedicado y enlace de datos y/o
- Servicio Integral de Telecomunicaciones y/o

**Entidad convocante :** JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Nomenclatura :** CP-SM-2-2025-JNE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SEDES LAMPA Y NAZCA DEL JNE, EN LOS DISTRITOS DE LIMA-CERCADO Y JESUS MARIA

---

- Servicio de acceso dedicado a internet y/o enlace de comunicación punto a punto y/o
- Servicio de interconexión a través de red de datos y/o
- Servicio de enlaces de internet y/o
- Servicio transmisión recepción de datos a través de terminales de conexión satelital.